

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN

**ANÁLISIS DE LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES EN
LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE AMENAZADA EN EL DISTRITO
CENTRAL, HONDURAS.**

SUSTENTADO POR:

EMILY GISSELL RODRIGUEZ ALMENDAREZ

32141333

SUPERVISOR:

ABOG. ALEJANDRA MARIA BANEGAS TURCIOS

TEGUCIGALPA, M D C

HONDURAS, C A

FECHA: MARZO 2025

Contenido

I.	Capítulo I: Planteamiento del problema	16
1.1	Descripción de la Realidad Problemática	16
1.2	Formulación del Problema	18
1.2.1	Problema General.	18
1.2.2	Problemas Específicos.....	18
1.3	Objetivos de la Investigación	18
1.3.1	Objetivo General.	18
1.3.2	Objetivos Específicos.	19
1.4	Justificación de la Investigación	19
1.5	Limitaciones de la Investigación.....	23
1.5.1	Alcance de la investigación.....	23
1.6	Viabilidad de la Investigación.....	24
II.	Capítulo 2: Marco Teórico.....	25
2.1	Antecedentes de la investigación	25
2.1.1	Contexto Global.	25
2.1.2	Instrumentos internacionales que protegen la fauna amenazada.	28
2.1.3	Contexto Nacional.....	32
2.1.4	Sanciones en Honduras.	40

2.1.5 Instituciones con competencia sancionatoria en materia ambiental en Honduras.....	44
2.1.6 Cuadro Resumen de las instituciones.....	46
2.2 Bases teóricas.....	47
2.2.1 Enfoques Doctrinales Contemporáneos.....	47
2.2.2 Teoría de la pena.....	48
2.2.3 Teoría Absoluta.....	50
2.2.4 Teoría Relativa de la pena.....	50
2.3 Definiciones conceptuales.....	51
2.4 Formulación de hipótesis.....	52
2.4.1 Hipótesis General.....	52
2.4.2 Hipótesis Especifica.....	52
2.4.3 Variables.....	53
III. Capítulo 3: Diseño Metodológico.....	54
3.1 Diseño de la investigación.....	54
3.2 Población y muestra.....	55
3.3 Operacionalización de variables.....	57
3.3.1 Aplicación de las sanciones penales.....	58
3.3.2 Protección de la fauna silvestre amenazada.....	58
3.3.3 Recursos del sistema judicial.....	59

3.3.4	Conciencia ambiental de los operadores de justicia.....	59
3.3.5	Marco legal.....	59
3.4	Técnicas para la recolección de datos	60
3.4.1	Entrevistas Semiestructuradas.....	60
3.4.2	Revisión y Análisis de Documentos.....	61
3.4.3	Encuestas.....	62
3.5	Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.....	63
3.5.1	Tipo de Análisis.	63
3.5.2	Procedimiento de Procesamiento de los Datos Cualitativos.	64
3.5.3	Técnicas de Análisis Cualitativo.....	65
3.5.4	Herramientas y Funciones de Excel para el Análisis.....	66
3.6	Aspectos éticos.....	66
IV.	Capítulo 4: Resultados	68
4.1	Resultados de las entrevistas de los actores claves.	68
4.1.1	Entrevista realizada a miembros del Ministerio Publico- FEMA.	68
4.1.2	Entrevista realizada a miembros de PGR.....	71
4.1.3	Entrevista realizada a Jueces.....	74
4.1.4	Entrevista Director de Vida Silvestre (ICF).....	78
4.1.5	Entrevista a miembro de la FTIA.....	81
4.1.6	Entrevista a miembros de organizaciones no gubernamentales.....	85

4.2 Resultados obtenidos de las encuestas	88
4.3 Resultados obtenidos de los casos	101
4.4 Resumen de los Resultados.....	103
V. Capítulo 5: Propuesta de Mejora	105
5.1 Propuestas.	105
5.1.1 Fortalecimiento del marco legal y armonización normativa.....	105
5.1.2 Creación de una Secretaría de Estado especializada en Vida Silvestre.	105
5.1.3 Capacitación y especialización de operadores de justicia.....	106
5.1.4 Sensibilización y educación ambiental.	106
5.1.5 Creación de un sistema de monitoreo y control de sanciones.....	106
5.2 Impacto de la Propuesta	107
VI. Capítulo 6: Discusión, Conclusiones y recomendaciones	108
6.1 Discusión.....	108
6.1.1 Análisis de la efectividad de las sanciones penales.	108
6.1.2 Relación entre el marco legal y su implementación.	108
6.1.3 Factores que limitan la aplicación de sanciones.	109
6.1.4 Impacto de las sanciones en la conservación de la fauna.	109
6.1.5 Significación del estudio.....	109
6.2 Conclusiones	110
6.3 Recomendaciones.....	111

6.3.1 Áreas de investigación futura.....	112
7. Bibliografía	114
8. Glosario de Términos.....	117
9. Anexos	16
9.1 Preguntas para las entrevistas.	16
9.1.1 Preguntas para fiscales o miembro de FEMA.....	16
9.1.2 Preguntas para procuradores (PGR).....	17
9.1.3 Preguntas para Jueces.....	18
9.1.4 Preguntas director de Vida Silvestre (ICF).	19
9.1.5 Preguntas miembro de la FTIA.....	20
9.1.6 Preguntas organismo no gubernamental.	21
9.2 Preguntas para la encuesta.	22

Índice de Tablas

Tabla 1 Competencia Sancionatoria en Honduras por daños a la fauna silvestre amenazada.....	46
Tabla 2 Resumen de la Entrevista a miembros del Ministerio Público sobre Delitos contra la Fauna Silvestre en el Distrito Central.....	69
Tabla 3 Análisis de la Judicialización de Delitos contra la Fauna Silvestre en la Procuraduría General de la República.....	72
Tabla 4 Resumen de las respuestas dada por los jueces sobre la Aplicación de Sanciones Penales en Delitos contra la Fauna Silvestre en el Distrito Central. ...	75
Tabla 5 Resumen de la Entrevista al Director del Departamento de Vida Silvestre del ICF sobre la Protección de la Fauna Silvestre y la Aplicación de Sanciones Penales.	79
Tabla 6 Resumen de la entrevista a miembro de la Fuerza de tarea interinstitucional contra el delito ambiental FTIA sobre la Persecución de Delitos contra la Fauna Silvestre.	82
Tabla 7 Percepción de las ONGD sobre la efectividad de las sanciones y medidas para la protección de la fauna silvestre amenazada.	85

Índice de Graficas

Gráfica 1 Edad de los encuestados	88
Gráfica 2 Género encuestado	89
Gráfica 3 Nivel educativo de los encuestados.....	89
Gráfica 4 Relación de los encuestados con la temática del proyecto.....	90
Gráfica 5 Ocupación de las personas encuestadas	90
Gráfica 6 Severidad de las sanciones penales para los delitos contra la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central	91
Gráfica 7 Efectividad de las sanciones en la prevención de los delitos contra la fauna silvestre amenazada.....	91
Gráfica 8 Diferencias en la severidad de las sanciones dependiendo de la acción realizada contra la fauna silvestre.....	92
Gráfica 9 Factores que determinan la severidad de las sanciones impuestas por los jueces.....	93
Gráfica 10 Obstáculos que existen en la aplicación de sanciones penales efectivas para la protección de la fauna silvestre	94
Gráfica 11 Impacto percibido de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central	94
Gráfica 12 Cambios en el comportamiento de los infractores por la aplicación de las sanciones penales en los casos contra la fauna silvestre	95
Gráfica 13 Ayuda de la aplicación de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre.....	96

Gráfica 14 Disponibilidad de recursos para la aplicación de sanciones penales en delitos contra la fauna silvestre	96
Gráfica 15 Recursos disponibles en el sistema judicial para enfrentar delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre en el Distrito Central	97
Gráfica 16 Conocimiento de los fiscales, jueces y procuradores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre amenazada	98
Gráfica 17 Influencia de la sensibilización ambiental en los operadores de justicia al momento de aplicar sanciones penales para delitos contra la fauna silvestre	98
Gráfica 18 Claridad y efectividad del marco legal vigente para la protección de la fauna silvestre amenazada en Honduras.....	99
Gráfica 19 Vacíos o inconsistencias en las leyes que dificultan la aplicación de las sanciones penales en casos de delitos contra la fauna silvestre	100
Gráfica 20 Sugerencias para mejorar la efectividad de la aplicación de las sanciones penales en los delitos contra la fauna silvestre	101

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la fortaleza, sabiduría y perseverancia para culminar con éxito mis estudios y este proyecto de graduación. Su guía ha sido mi mayor sustento en cada desafío y logro alcanzado. A mis padres, **Denis Rodríguez y Linda Almendarez**, les expreso mi más profundo agradecimiento. Su apoyo incondicional, esfuerzo y sacrificio hicieron posible que pudiera estudiar una segunda carrera. Gracias por ser mi pilar, por acompañarme en cada paso de este camino y por brindarme siempre su amor y confianza. A mi esposo, **Josué Vásquez**, mi más sincero reconocimiento por estar a mi lado desde el inicio de esta travesía en la carrera de Derecho. Su compañía, aliento y comprensión han sido fundamentales en este proceso. A mi hijo, **Matías Vásquez**, quien es mi mayor inspiración y motor para seguir adelante. Cada uno de mis logros es por él y para él. Su amor me impulsa a ser mejor cada día. Extiendo mi gratitud a mis compañeros de estudio, con quienes compartí aprendizajes, desafíos y momentos inolvidables a lo largo de esta carrera. A mis profesores, quienes con su dedicación y enseñanza contribuyeron a mi formación profesional. De manera especial, agradezco a mi asesora, Abogada **Alejandra Banegas**, por su tiempo, dedicación y orientación en el desarrollo de este proyecto. Su apoyo ha sido invaluable para alcanzar este objetivo. Finalmente, expreso mi agradecimiento a todas las personas que participaron en este estudio, ya sea brindando su tiempo para entrevistas o respondiendo la encuesta. Gracias a todos por ser parte de este camino en el Derecho.

Resumen Ejecutivo

El presente estudio titulado “ANÁLISIS DE LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES EN LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE AMENAZADA EN EL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS” tiene como objetivo analizar la eficacia de la aplicación de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central de Honduras, enfocándose en la interacción entre el marco legal, las políticas ambientales y los procesos judiciales. La investigación se basa en la premisa de que la conservación de la biodiversidad en Honduras está gravemente afectada por la ineficacia en la aplicación de las leyes relacionadas con la fauna silvestre, lo cual se refleja en una persistente actividad ilegal que amenaza la supervivencia de especies clave.

En primer lugar, se describe el contexto de la fauna silvestre en el Distrito Central, donde diversas especies en peligro de extinción continúan siendo víctimas de caza ilegal, tráfico y destrucción de sus hábitats. La investigación aborda la importancia de implementar políticas públicas efectivas y eficientes que permitan frenar estas prácticas y asegurar un futuro para las especies más vulnerables.

El marco teórico que sustenta esta investigación parte de las normativas legales nacionales e internacionales. Sin embargo, el estudio identifica que, a pesar de la existencia de un marco normativo, su implementación enfrenta diversas barreras, que incluyen vacíos legales, la falta de capacitación y recursos en el sistema judicial y la insuficiente concientización de los operadores de justicia.

Los métodos utilizados en esta investigación incluyeron el análisis documental de las leyes, políticas y procedimientos judiciales existentes, así como entrevistas a expertos en el ámbito legal y ambiental. También se llevaron a cabo encuestas a actores clave dentro del sistema judicial, así como a organizaciones no gubernamentales que trabajan en la conservación de la biodiversidad en el país. Esta información permitió un diagnóstico detallado de las fallas en la implementación de las sanciones penales y en el nivel de conciencia sobre los daños que estos delitos causan al medio ambiente y a la biodiversidad.

Entre los hallazgos clave de la investigación, se destaca que la aplicación de las sanciones penales para la protección de la fauna silvestre en el Distrito Central es limitada. La baja severidad de las penas, la falta de recursos en el sistema judicial y la escasa capacitación de los operadores de justicia favorecen la impunidad, lo que reduce significativamente el impacto de las sanciones en la conservación. Además, el marco legal vigente presenta serias limitaciones, ya que existen vacíos normativos y una falta de armonización entre las leyes civiles, penales y administrativas, lo que genera una aplicación inconsistente de las sanciones.

Otro hallazgo importante es que, si bien las sanciones penales, civiles y administrativas han tenido un impacto moderado en la conservación de la fauna silvestre, estas no han logrado generar un desincentivo suficiente para los infractores. Esto sugiere que las estrategias actuales de sanción deben ser complementadas con acciones educativas y de sensibilización ambiental, dirigidas a fortalecer la conciencia pública sobre la importancia de la fauna y los riesgos de su destrucción.

En cuanto a las recomendaciones, la investigación propone varias medidas para mejorar la efectividad de las sanciones penales. Se recomienda aumentar la severidad de las penas para delitos relacionados con la fauna silvestre, así como dotar al sistema judicial de más recursos y capacitación especializada. Además, se sugiere la revisión y armonización del marco legal para garantizar su coherencia y aplicación efectiva, y se plantea la necesidad de estrategias integrales de educación ambiental y sensibilización, tanto para la población como para los operadores de justicia. También se recomienda promover la cooperación interinstitucional y la participación activa de la comunidad en la protección de la fauna silvestre.

Finalmente, se identifican áreas para futuras investigaciones, incluyendo estudios comparativos sobre la aplicación de sanciones en diferentes regiones de Honduras, así como investigaciones sobre el comportamiento de los infractores y la efectividad de las sanciones como medidas preventivas.

Este estudio tiene relevancia no solo para los actores involucrados en la protección ambiental, sino también para las políticas públicas en el país, ya que ofrece una visión detallada de las deficiencias del sistema actual y proporciona propuestas concretas para mejorar la legislación y las prácticas de conservación en Honduras. A través de la implementación de estas recomendaciones, se espera mejorar significativamente la protección de la fauna silvestre amenazada, garantizando así la sostenibilidad de los ecosistemas y la biodiversidad en el Distrito Central y en todo el país.

Introducción

La fauna silvestre en Honduras enfrenta diversas amenazas, principalmente debido a actividades humanas como la caza ilegal, el tráfico de especies y la destrucción de hábitats naturales. El Distrito Central, siendo uno de los principales núcleos urbanos del país, concentra un alto índice de delitos ambientales, que impactan negativamente la biodiversidad local. En este contexto, el marco legal vigente en Honduras establece diversas sanciones para proteger la fauna silvestre, pero la aplicación efectiva de estas leyes ha sido un desafío persistente. Las sanciones penales, aunque previstas por la ley, no parecen tener el impacto deseado en la prevención de delitos contra la fauna silvestre, lo que ha permitido la continuación de prácticas ilegales que ponen en peligro a especies clave en el país.

El objetivo principal de este estudio es analizar la efectividad de la aplicación de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central. A través de un enfoque integral que abarca la legislación vigente, los procesos judiciales y la actuación de los operadores de justicia, se busca identificar las principales deficiencias en la implementación de las sanciones y proponer soluciones que fortalezcan la efectividad de la legislación en la conservación de la biodiversidad.

El presente proyecto se fundamenta en la premisa de que, a pesar de contar con un marco legal de protección, la falta de recursos, la baja severidad de las penas y la insuficiente capacitación de los operadores de justicia, contribuyen a la impunidad y la ineficacia en la aplicación de las sanciones. De esta forma, se espera no solo evaluar las falencias del sistema judicial, sino también ofrecer

recomendaciones que favorezcan un enfoque más integral en la lucha contra los delitos ambientales.

Para llevar a cabo este análisis, se emplean métodos cualitativos como entrevistas a expertos en el área legal y ambiental, y encuestas a actores clave dentro del sistema judicial y a la población en general. A partir de estos datos, se pretende realizar un diagnóstico que permita proponer alternativas de mejora en la implementación de sanciones, con el fin de lograr un impacto positivo en la protección de la fauna silvestre y en la conciencia ambiental de los involucrados.

Este estudio no solo es relevante para el ámbito legal y ambiental, sino también para la formulación de políticas públicas, dado que los resultados permitirán identificar oportunidades para fortalecer las estrategias de conservación y establecer un marco de trabajo más eficiente y coordinado entre las instituciones encargadas de la protección del medio ambiente. La propuesta de un enfoque más efectivo en la aplicación de sanciones penales es clave para garantizar la supervivencia de las especies amenazadas y preservar la biodiversidad del país para las futuras generaciones.

I. Capítulo I: Planteamiento del problema

Este primer capítulo se presenta el planteamiento del problema el cual está relacionado con la protección de la fauna silvestre en Honduras, enfocándose en las especies amenazadas. De igual forma se aborda la efectividad de las sanciones penales y las barreras institucionales para su aplicación. Además, se definen los objetivos de la investigación y se justifica su importancia para mejorar la conservación de la biodiversidad. También se delimitan las limitaciones del estudio, que se centrará en una zona geográfica en específico que será el Distrito Central.

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Honduras es un país rico en biodiversidad, el cual enfrenta serias amenazas para la conservación de su fauna, especialmente las especies en peligro de extinción, como la guara roja (*Ara macao*), el mono araña (*Ateles geoffroyi*) y la tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*), que figuran en los apéndices I y II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Estas especies y otras están siendo afectadas por actividades humanas como la deforestación ilegal, la caza furtiva y el tráfico ilegal de especies, lo que pone en peligro su supervivencia (Rivera, 2024).

A pesar de contar con un marco legal que sanciona estas actividades, la efectividad de las sanciones sigue siendo limitada debido a diversas deficiencias institucionales, como la falta de recursos, la capacitación insuficiente de las autoridades, la escasa aplicación de las leyes y la reducción de las penas con el nuevo código penal (ONU programa para el medio ambiente, 2019).

Este problema tiene una trascendencia científica considerable, ya que la pérdida de biodiversidad afecta no solo los ecosistemas, sino también los servicios ecosistémicos esenciales para la estabilidad ambiental. Además, la situación tiene un impacto social directo, ya que muchas comunidades dependen de los recursos naturales y del ecoturismo, los cuales se ven amenazados por la degradación de la fauna (Flores, 2023).

A lo largo de los años, la situación ha empeorado debido a la expansión de la frontera agrícola y la explotación ilegal de los recursos, a pesar de los esfuerzos para proteger la fauna. Hoy en día, la caza furtiva y el tráfico ilegal siguen siendo problemas graves, con sanciones poco efectivas y un cumplimiento débil de las leyes.

Si no se toman medidas adecuadas, se prevé que muchas especies amenazadas desaparezcan en las próximas dos décadas, lo que afectará tanto a la biodiversidad como a la economía local y la imagen internacional de Honduras como destino ecoturístico. Los hechos más relevantes incluyen un aumento de la deforestación en los últimos años, el crecimiento del tráfico ilegal de especies y la escasa aplicación de sanciones, lo que genera un ambiente de impunidad que perpetúa estas prácticas ilegales.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General.

¿Cuál es la efectividad de las sanciones penales en el Distrito Central en Honduras para proteger a la fauna silvestre amenazada, ¿y cuáles son las principales barreras que limitan su aplicación en la conservación de estas especies?

1.2.2 Problemas Específicos.

¿Cómo se encuentra estructurado el marco legal vigente en Honduras en relación con la protección de la fauna silvestre amenazada, y cuáles son las leyes y sanciones penales aplicables en el Distrito Central?

¿Qué factores limitan la efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central?

¿Cuál es el impacto de la aplicación de sanciones civiles, penales y administrativas en la conservación de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General.

Analizar la efectiva aplicación de las sanciones penales en el Distrito Central para la protección de la fauna silvestre amenazada, identificando las principales barreras que limitan su aplicación y proponiendo soluciones para mejorar su eficacia en la conservación de estas especies.

1.3.2 **Objetivos Específicos.**

Evaluar el marco legal vigente en Honduras en relación con la protección de la fauna silvestre amenazada, identificando las leyes y sanciones civiles, penales y administrativas aplicables.

Identificar los factores que pueden limitar la efectiva aplicación de las sanciones penales en el Distrito Central para la protección de la fauna silvestre amenazada.

Analizar el impacto de la efectiva aplicación de sanciones penales en la conservación de fauna silvestre amenazada.

1.4 **Justificación de la Investigación**

La biodiversidad es uno de los pilares fundamentales para la sostenibilidad de los ecosistemas y el bienestar de las sociedades humanas. Honduras, alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna que son esenciales para el equilibrio ecológico. Sin embargo, la fauna silvestre del país, especialmente aquellas especies que están en peligro de extinción, enfrenta serias amenazas derivadas de actividades ilegales como la caza furtiva, el tráfico de especies y la destrucción de hábitats. Aunque Honduras cuenta con un marco legal para la protección de la fauna amenazada, la implementación de las leyes y la efectividad de las sanciones penales siguen siendo áreas problemáticas que no han sido suficientemente evaluadas.

Con respecto a la importancia de la fauna amenazada en Honduras está representada por una gran variedad de especies que desempeñan roles ecológicos fundamentales, tales como el control de plagas, la polinización y la dispersión de

semillas. Especies como la guara roja (*Ara macao*), el mono araña (*Ateles geoffroyi*) y la tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*), entre otras, están catalogadas en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y enfrentan un riesgo de extinción debido a la presión humana sobre sus hábitats. Además, estas especies son parte del patrimonio natural de Honduras, y su pérdida implicaría consecuencias irreversibles no solo para el ecosistema, sino también para la economía del país, que depende en gran medida de su biodiversidad para el turismo.

A pesar de las iniciativas legales que buscan proteger estas especies, la aplicación efectiva de las sanciones penales sigue siendo una de las principales debilidades. Las leyes que sancionan el tráfico ilegal de fauna y la destrucción de hábitats, aunque bien intencionadas, a menudo no se cumplen de manera efectiva. Esto se debe a diversas razones, tales como la falta de recursos para la ejecución de las leyes, la limitada capacitación de las autoridades encargadas de la protección ambiental y la falta de conciencia en las comunidades locales sobre la importancia de la conservación. Además, en algunas regiones del país, actividades como la comercialización ilegal de fauna se han convertido en prácticas culturales o económicas arraigadas, lo que complica aún más la efectividad de las sanciones.

El marco legal que regula la protección de la fauna en Honduras ha experimentado avances significativos, pero su aplicación enfrenta varios obstáculos. Las sanciones penales para quienes infringen las leyes sobre la fauna amenazada son claras en el papel, pero su implementación es inconsistente. La falta de recursos, la falta de coordinación entre las diversas autoridades responsables y la escasa

presencia de la ley en algunas regiones rurales contribuyen a que la caza furtiva y el tráfico de especies sigan siendo prácticas comunes. Esta situación refleja la necesidad urgente de evaluar si las sanciones penales son efectivas y si realmente disuaden a los infractores de cometer delitos contra la fauna.

Además, un aspecto fundamental que debe ser analizado es el desconocimiento generalizado de las leyes entre las comunidades. Muchas de las personas que participan en actividades ilícitas no tienen pleno conocimiento de las consecuencias legales de sus acciones, lo que hace que no teman las sanciones impuestas. En algunos casos, el desconocimiento se debe a la falta de educación en conservación, mientras que, en otros, las prácticas de captura y comercio de fauna silvestre están profundamente arraigadas como actividades económicas, debido a la pobreza y la falta de alternativas de sustento. Estos factores plantean la necesidad de una intervención más allá de las sanciones punitivas, abogando por un enfoque educativo y de concienciación en las comunidades.

La investigación es de gran importancia, ya que busca evaluar la efectividad de las sanciones penales en un contexto de creciente presión sobre los recursos naturales de Honduras. Al investigar la relación entre la ley y su implementación en la protección de la fauna silvestre amenazada, esta investigación no solo contribuirá a la mejora de las políticas públicas de conservación, sino que también promoverá un mayor entendimiento de la situación entre las autoridades y la población en general. La falta de aplicación efectiva de las sanciones pone en riesgo no solo las especies en peligro de extinción, sino también el equilibrio ecológico, que es esencial para el desarrollo sostenible del país.

Por otro lado, las comunidades desempeñan un papel crucial en la conservación de la fauna, ya que son las más cercanas a los hábitats naturales y, en muchos casos, participan activamente en actividades que afectan directamente a las especies. Por ello, sensibilizar y educar a las comunidades sobre las consecuencias de sus acciones y la importancia de la biodiversidad es fundamental para cambiar el comportamiento hacia una convivencia más armónica con la naturaleza. Este estudio no solo busca evaluar la legislación actual, sino también proporcionar propuestas prácticas para mejorar la implementación de las sanciones y promover un cambio cultural hacia la conservación.

El estudio de la efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada tiene el potencial de contribuir en diversos niveles. En primer lugar, permitirá identificar las brechas en la implementación de las leyes y evaluar cómo las sanciones actuales pueden ser modificadas o mejoradas para ser más efectivas. En segundo lugar, al comprender los factores que dificultan la aplicación de las sanciones, se podrán diseñar estrategias más adecuadas que involucren tanto a las autoridades como a la población local en la protección de la fauna.

La justificación de esta investigación se fundamenta en la necesidad urgente de abordar las deficiencias en la aplicación de las sanciones legales en la protección de la fauna silvestre amenazada en Honduras. Aunque existen leyes que sancionan las actividades ilegales contra la fauna, la falta de su implementación efectiva ha permitido que estas actividades continúen, poniendo en peligro la biodiversidad. Al evaluar las causas de esta ineficacia y proponer soluciones, esta investigación busca

contribuir tanto a la mejora de la legislación como a la educación y sensibilización de las comunidades, con el fin de lograr una verdadera protección de las especies en peligro de extinción y el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental en Honduras.

1.5 Limitaciones de la Investigación

1.5.1 Alcance de la investigación.

La presente investigación se centrará en analizar la efectividad de las sanciones penales para la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central, Honduras. El estudio abarcará un período de los últimos cinco años y se enfocará en casos judicializados en esta jurisdicción. Asimismo, se evaluará el marco legal vigente, identificando las barreras que limitan la aplicación de las sanciones. Este enfoque geográfico y temporal permitirá delimitar el alcance del estudio a un contexto específico y manejable, facilitando un análisis detallado.

1.5.2 Limitaciones de la investigación.

La recopilación de información sobre la aplicación de sanciones penales puede verse restringida debido a la falta de acceso a datos específicos proporcionados por los juzgados o la Corte, ya que muchos registros relacionados con casos de delitos contra la fauna silvestre amenazada pueden estar sujetos a confidencialidad.

Debido a que la investigación debe completarse en un período de seis meses, el análisis se centrará únicamente en el Distrito Central, sin incluir un estudio más amplio de otras regiones del país.

1.5.3 Aspectos no abordados en esta investigación.

Lo que no se abordara en esta investigación serán los datos de regiones fuera del Distrito Central, por lo que los resultados y conclusiones estarán limitados a este contexto.

Aunque se analizará el impacto de las sanciones penales, no se abordarán en profundidad otros factores que afectan la conservación de la fauna silvestre, como cambios en políticas públicas ambientales o iniciativas comunitarias de conservación.

Debido al tiempo limitado, no se realizará un seguimiento a largo plazo del impacto de las sanciones penales en la población de fauna silvestre amenazada.

1.6 Viabilidad de la Investigación.

Acceso a colaboración de expertos que trabajan en instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a la conservación de la fauna silvestre en Honduras.

Contacto con expertos en derecho ambiental y biología que pueden ser consultados para aportar su perspectiva técnica y científica.

Se podrá realizar con una metodología accesible que incluya investigación que pueda llevarse a cabo utilizando métodos cualitativos y cuantitativos (entrevistas, encuesta análisis documentales de sentencias y casos).

II. Capítulo 2: Marco Teórico

El presente capítulo desarrolla el marco teórico de la investigación, proporcionando los antecedentes necesarios para contextualizar la problemática. Se abordan los principales instrumentos internacionales y nacionales que regulan la protección de la fauna silvestre amenazada, así como el marco legal vigente en Honduras. Además, se analizan diferentes enfoques doctrinales y jurídicos sobre la efectividad de las sanciones penales en la conservación de la biodiversidad. Este apartado también presenta las bases conceptuales, definiendo términos clave que sustentan el análisis de la aplicación de sanciones penales en el Distrito Central.

2. 1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Contexto Global.

La biodiversidad, entendida como la variedad de organismos vivos en sus diferentes formas, niveles y funciones, es esencial para el equilibrio de los ecosistemas que sostienen la vida en nuestro planeta. La biodiversidad no solo incluye la variedad de especies animales y vegetales, sino también la diversidad genética dentro de cada una de estas especies y la variedad de ecosistemas que interactúan entre sí. Estos componentes interrelacionados ofrecen una gama de servicios fundamentales para la humanidad, como la provisión de alimentos, agua, aire limpio, medicamentos y la regulación del clima. Sin embargo, a pesar de la crucial importancia de la biodiversidad, esta se encuentra actualmente en una grave crisis, impulsada principalmente por las actividades humanas.

La crisis de biodiversidad se refiere a la acelerada pérdida de especies a nivel global, un fenómeno que ha sido ampliamente documentado en las últimas décadas. Según el informe de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2019), alrededor de un millón de especies de animales y plantas están en peligro de extinción. Esta cifra refleja la magnitud de un problema que amenaza la estabilidad de los ecosistemas y, en consecuencia, la supervivencia de las especies, incluida la humana. Las tasas de extinción actuales son entre 100 y 1,000 veces mayores que las tasas históricas de extinción, lo que subraya la velocidad sin precedentes con la que estamos perdiendo biodiversidad (Rodríguez & Suárez, 2020)

El origen de esta crisis radica principalmente en la acción humana. La destrucción de hábitats naturales debido a la expansión de la agricultura, la urbanización y la explotación forestal son algunas de las principales causas que están contribuyendo a la pérdida de biodiversidad. La deforestación masiva, por ejemplo, destruye los hábitats de muchas especies, dejándolas sin un espacio adecuado para sobrevivir y reproducirse. La conversión de bosques y selvas en tierras de cultivo o áreas urbanas no solo reduce la cantidad de espacio disponible para las especies, sino que también altera la estructura de los ecosistemas, afectando negativamente su funcionamiento.

A la destrucción de hábitats se suman otros factores como la contaminación, el cambio climático y la sobreexplotación de recursos. La contaminación del aire, el agua y el suelo afecta la salud de las especies y altera los ecosistemas, mientras que el cambio climático modifica los hábitats, alterando las temperaturas y los patrones

de precipitación, lo que crea un entorno más difícil para la supervivencia de muchas especies. Además, la sobreexplotación de recursos naturales, como la caza furtiva y el tráfico ilegal de especies, ha provocado el colapso de poblaciones de animales y plantas en diversas regiones del mundo (Rodríguez & Suárez, 2020).

La pérdida de biodiversidad tiene consecuencias devastadoras no solo para los ecosistemas, sino también para la sociedad humana. Los ecosistemas, que son los sistemas naturales que sustentan la vida en la Tierra, dependen de la biodiversidad para funcionar correctamente. Estos sistemas proporcionan servicios esenciales como la polinización de cultivos, la regulación del ciclo del agua, la protección contra desastres naturales, la absorción de carbono y la purificación del aire y el agua. La pérdida de especies que desempeñan estos roles clave amenaza estos servicios, lo que pone en riesgo la seguridad alimentaria, la calidad del agua, el control de enfermedades y la estabilidad de los ecosistemas en general (Rodríguez & Suárez, 2020).

Ante la creciente crisis de biodiversidad, la comunidad internacional ha tomado medidas para tratar de frenar la pérdida de especies y ecosistemas. Un hito importante en este proceso fue la firma de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) en 1992 (Caribe, s. f.), durante la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, impulsada por las Naciones Unidas. Este tratado estableció compromisos globales para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa de los beneficios derivados de estos recursos. La CDB fue un paso fundamental en la creación de marcos de acción y políticas para frenar la pérdida de biodiversidad a nivel mundial.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, la implementación efectiva de políticas de conservación sigue siendo un desafío. El informe del IPBES destaca la necesidad urgente de actuar, advirtiendo que, si no se toman medidas rápidas y decisivas, la crisis de biodiversidad continuará intensificándose, con consecuencias desastrosas para la humanidad y para todas las formas de vida en la Tierra. El informe también enfatiza que la conservación de la biodiversidad debe integrarse en las políticas nacionales y locales, y que se debe dar prioridad a las soluciones basadas en la naturaleza que promuevan un uso sostenible de los recursos (IPBES, 2019).

2.1.2 Instrumentos internacionales que protegen la fauna amenazada.

2.1.2.1 Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

Adoptado en 1992 durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, este tratado establece un marco para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. El CDB reconoce la importancia de proteger la fauna silvestre en el contexto de la pérdida global de biodiversidad y fomenta la creación de estrategias nacionales para su conservación. (Fundacion ambiente y recursos naturales, 2022).

2.1.2.2 CITES.

La CITES, conocida como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, es un tratado internacional diseñado para prevenir que las actividades comerciales relacionadas con animales y plantas silvestres amenacen su supervivencia. Este acuerdo refleja un esfuerzo

conjunto de diversos gobiernos para regular y controlar dicho comercio.

Actualmente, la CITES protege más de 37,000 especies, ya sea en forma de especímenes vivos o como productos derivados, como pieles y hierbas procesadas (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 2024).

El desarrollo de la CITES comenzó en 1963, cuando la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) promovió una resolución para establecer un marco global de control. Posteriormente, el texto final de la Convención fue adoptado durante una reunión internacional celebrada en Washington D.C., Estados Unidos, el 3 de marzo de 1973, y entró en vigor el 1 de julio de 1975 (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 2024).

La CITES juega un papel clave en la protección de la biodiversidad, ya que establece medidas para regular el comercio de especies incluidas en sus apéndices, los cuales clasifican a las especies según su nivel de amenaza y las restricciones necesarias para garantizar su conservación.

Las especies están clasificadas en tres apéndices:

Apéndice I: Especies en peligro de extinción cuyo comercio está estrictamente prohibido, salvo circunstancias excepcionales.

Apéndice II: Especies que no están necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe ser controlado para evitar una explotación incompatible con su supervivencia.

Apéndice III: Especies protegidas en al menos un país miembro que ha solicitado la cooperación internacional para regular su comercio.

Este tratado se ha convertido en un instrumento esencial en los esfuerzos globales para asegurar un comercio sostenible y proteger los recursos naturales (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 2024).

2.1.2.3 Convenio sobre los Humedales.

(RAMSAR, 2024) se menciona que La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental que establece un marco para la conservación y el uso sostenible de los humedales y sus recursos. Adoptada en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, la Convención entró en vigor en 1975. Desde entonces, casi el 90% de los Estados miembros de las Naciones Unidas, provenientes de diversas regiones geográficas del mundo, se han adherido al tratado y han asumido el compromiso de ser "Partes Contratantes". En el caso de Honduras, el país se incorporó a la Convención en 1993, y actualmente cuenta con 12 sitios Ramsar.

En Honduras, la protección de los humedales se realiza teniendo en cuenta su relevancia ecológica, económica y social. Estas áreas desempeñan un papel crucial en la conservación de la fauna silvestre, especialmente de aquellas especies en peligro de extinción, ya que los humedales proporcionan hábitats esenciales para su supervivencia (RAMSAR, 2024).

2.1.1.4 Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT).

Las tortugas marinas son una especie que transita entre diferentes países, lo que hace necesaria una colaboración internacional para su protección. Con este objetivo, 16 naciones de las Américas, entre ellas Honduras, México, Costa Rica, Guatemala y Panamá, han ratificado la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT). Esta convención tiene como propósito principal promover la protección y la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats en la región (UICN, 2024).

La CIT establece un marco de cooperación para los países miembros, proporcionando asistencia técnica, promoviendo la creación de alianzas regionales y monitoreando los esfuerzos de conservación a nivel nacional. Además, apoya a los países en la recopilación de datos vitales que les permitan desarrollar políticas, leyes y resoluciones más efectivas para la gestión y protección de las tortugas marinas. La convención facilita también la cooperación entre los países para abordar los problemas comunes que afectan a estas especies, como la caza ilegal, la destrucción de hábitats y la contaminación de los océanos (UICN, 2024).

La importancia de esta convención radica en que, al ser las tortugas marinas una especie migratoria, su conservación no puede depender únicamente de un solo país. Por lo tanto, la coordinación y el compromiso de los países miembros es esencial para asegurar la supervivencia de estas especies emblemáticas y para mantener la salud de los ecosistemas marinos de la región (UICN, 2024).

2.1.3 Contexto Nacional.

Honduras cuenta con unas 12,000 especies de flora y fauna silvestre. De ellas, 1,526 especies de fauna figuran en la Lista Roja de la UICN, lo que indica su vulnerabilidad. En concreto, 124 especies están catalogadas como en peligro crítico de extinción, mientras que 156 están en peligro de extinción. Además, se han registrado 4 especies de fauna que ya están extintas en el país (Instituto Nacional de Conservación ICF, 2024).

Honduras también es hogar de aproximadamente 140 especies endémicas de fauna silvestre, excluyendo invertebrados y plantas. Para preservar esta biodiversidad, el Instituto de Conservación Forestal (ICF) ha identificado 20 sitios clave para la vida silvestre, los cuales son esenciales para proteger tanto las especies como sus hábitats (Instituto Nacional de Conservación ICF, 2024).

Al Departamento de Vida Silvestre del ICF en Honduras le corresponde las funciones normativas, lineamientos y otras medidas necesarias (vedas, manuales y protocolos) para la conservación, protección, manejo y uso sostenible de la vida silvestre a nivel nacional en Honduras.

2.1.3.1 Fauna en peligro de extinción en Honduras.

En Honduras, el jaguar se encuentra entre las principales especies en peligro crítico de extinción, junto con otras especies como las musarañas, el oso caballo, el venado rojo, el manatí y el murciélago blanco hondureño. Estas especies enfrentan graves amenazas que ponen en riesgo su supervivencia, debido a la destrucción de su hábitat y la caza furtiva. Además, el puma, ciertos osos perezosos y la guatusa

también están bajo amenaza de extinción, aunque no se encuentran en una situación tan crítica como las especies mencionadas anteriormente.(Bustillo, 2024).

(Bustillo, 2024) en su artículo menciona que el mono araña es otro de los animales en peligro de desaparición en el país. Esta especie se ve especialmente afectada por el tráfico ilegal de fauna, ya que muchas personas los mantienen como mascotas, lo que disminuye sus poblaciones en la naturaleza. El manatí antillano, por su parte, también enfrenta una amenaza inminente, debido principalmente a la pérdida de su hábitat. El desarrollo costero y la degradación de los manglares han reducido significativamente los lugares donde estos animales pueden alimentarse y reproducirse, lo que ha puesto en peligro su supervivencia en Honduras.

Continúa mencionando (Bustillo, 2024) que en el caso de los tiburones, tres especies se encuentran en peligro crítico de extinción: el tiburón oceánico, el martillo gigante y el tiburón ballena. Estos animales se ven amenazados por la sobrepesca y la destrucción de su hábitat marino. También hay peces que están en situación crítica, como el pez sierra peine y el pez sierra común, cuya población se ha visto reducida drásticamente debido a la pesca excesiva y la alteración de su entorno.

En cuanto a los anfibios, Honduras alberga una gran diversidad de especies, pero de las 149 especies registradas, el 74.83 % se encuentra en alguna categoría de amenaza. De estas, 39 especies están en peligro crítico de extinción. Entre las especies más amenazadas se encuentran varias ranas endémicas, como la rana ladrón McCranie, la rana de arroyo Nombre de Dios, y la rana ladrón de San Pedro,

entre otras. También se han registrado dos especies de ranas ya extintas en el país (Bustillo, 2024).

Los reptiles también están en riesgo en Honduras. De las 280 especies analizadas, el 62.37% se encuentra en alguna categoría de amenaza. Una de las especies extintas de manera regional es la tortuga baula en el Pacífico de Honduras, cuyo hábitat ha sido destruido por la contaminación y la pesca incidental (Bustillo, 2024).

En cuanto a las aves, Honduras alberga dos especies de guaras, la roja y la verde, ambas en peligro de extinción debido a la destrucción de su hábitat y a la captura ilegal para ser mantenidas como mascotas. Otras aves que también enfrentan serias amenazas incluyen loros, periquitos, chachalacas y halcones de collar negro. El águila harpía, una de las aves más grandes y emblemáticas de la región, también está en peligro de extinción en Honduras (Bustillo, 2024).

Las principales causas que contribuyen a la extinción de especies en Honduras incluyen los incendios forestales, la deforestación, la contaminación ambiental, la domesticación de animales como mascotas y la caza indiscriminada (Bustillo, 2024).

2.1.3.2 Legislación hondureña que protege la fauna amenazada.

2.1.3.2.1 Constitución de la Republica de Honduras.

El artículo 340 de la Constitución de la Republica menciona que, se declara de utilidad y necesidad publica la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación, El Estado reglamentara su aprovechamiento, de acuerdo con

el interés social y fijara las condiciones de su otorgamiento a los particulares. Esto quiere decir que, la explotación de los recursos naturales del país es considerada de utilidad y necesidad pública, lo que significa que su manejo tiene un valor esencial para el bienestar de la sociedad y el desarrollo nacional. Para garantizar que esta explotación sea sostenible y beneficiosa, se requiere que sea realizada de manera técnica y racional, es decir, aplicando prácticas científicas y responsables que eviten el desperdicio y minimicen los daños al medio ambiente.

Por lo que, El Estado asume el papel de regulador, estableciendo las normas que determinen cómo se pueden aprovechar estos recursos. Estas regulaciones deben priorizar el interés social, asegurando que los beneficios de la explotación contribuyan al bienestar colectivo y no solo al lucro privado. Además, el artículo señala que, cuando los recursos sean concedidos a particulares, el Estado debe fijar las condiciones de uso, imponiendo requisitos y limitaciones que promuevan su manejo adecuado y equitativo. d

2.1.3.2.2 Código Penal de Honduras.

El código penal en su Capítulo dos contempla los delitos contra la diversidad biológica y entre estos se encuentra el artículo 330 que consiste en Daños a especies amenazadas que literalmente dice “Quien con infracción de lo dispuesto en la legislación protectora de las especies y hábitats destruye, recolecta, captura o comercializa especímenes de flora o fauna amenazada o, trafica ilegalmente con ellos o con sus restos, de forma que ponga en peligro el estado de conservación de la especie afectada, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a tres (3) años y multa de cincuenta (50) a trescientos (300) días”.

2.1.3.2.3 Ley General de ambiente.

La ley tiene como objetivo principal establecer los mecanismos necesarios para mantener el equilibrio ecológico, promoviendo la conservación de los recursos naturales, la preservación de la diversidad genética y el uso racional de especies, así como de recursos renovables y no renovables (Ley General de ambiente, Decreto n° 104-93).

En su artículo 35, se declara de interés público la protección de la naturaleza, abarcando la preservación de bellezas escénicas y la conservación de la flora y fauna silvestre. Por ello, se faculta al Poder Ejecutivo para dictar las medidas necesarias que eviten la degradación ambiental y prevengan la extinción de las especies (Ley General de ambiente, Decreto n° 104-93).

Por su parte, el artículo 41 define como flora y fauna protegidas a aquellas especies que requieren una protección especial debido a su rareza, importancia ecológica o estado de peligro de extinción. Este artículo prohíbe expresamente su explotación, caza, captura, comercialización o destrucción (Ley General de ambiente, Decreto n° 104-93).

2.1.3.2.4 Ley Forestal, áreas protegidas y vida Silvestre.

La protección, manejo y administración de la flora y fauna silvestre en Honduras es responsabilidad del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), según lo establece el artículo 115. Asimismo, el artículo 117 prohíbe la caza o captura de especies que estén amenazadas o en peligro de extinción, reforzando las medidas para garantizar su

conservación y protección (Ley Forestal, áreas protegidas y vida Silvestre, Decreto No.156-2007).

2.1.3.2.5 Manual de Normas técnicos-administrativas para el manejo y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre de Honduras.

Detalla las normativas específicas para el manejo, conservación y recuperación de especies de fauna amenazada, incluyendo restricciones y permisos para actividades de investigación o conservación.

2.1.3.3 Limitaciones en la implementación y aplicación de las leyes que protegen la fauna silvestre.

La aplicación efectiva de las leyes ambientales enfrenta diversos desafíos, tanto a nivel global como local. Según un informe de la ONU (2019), aunque el número de leyes ambientales ha aumentado significativamente en las últimas décadas, su aplicación sigue siendo deficiente, lo que exacerba las amenazas para los ecosistemas y la biodiversidad. Esta débil implementación del derecho ambiental limita la capacidad de detener la pérdida de especies y hábitats, debido a factores como la falta de coordinación entre organismos gubernamentales, capacidades institucionales insuficientes, corrupción, y baja participación ciudadana (ONU programa para el medio ambiente, 2019).

En el contexto de Honduras, estas limitaciones se reflejan en aspectos clave:

Falta de Recursos: La implementación de las normativas ambientales requiere una inversión significativa en recursos humanos, financieros y tecnológicos. Sin embargo, el país enfrenta limitaciones presupuestarias que afectan

la capacidad de monitoreo, control y respuesta ante delitos ambientales. Esta carencia limita la cobertura y efectividad de los programas de conservación y protección de la fauna silvestre, especialmente en áreas rurales y remotas (Flores, 2023).

Falta de Cumplimiento: La falta de cumplimiento de las normativas por parte de particulares, empresas y algunas entidades gubernamentales representa un obstáculo importante. Esto se agrava debido a la insuficiencia de mecanismos de supervisión y sanción que garanticen la aplicación efectiva de las leyes existentes (Flores, 2023).

Corrupción y Resistencia de Sectores Económicos: Sectores económicos, como la agricultura y la urbanización, a menudo resisten la implementación de regulaciones ambientales, aludiendo al impacto económico que estas puedan generar. Adicionalmente, la corrupción dentro de las instituciones encargadas de supervisar y sancionar el incumplimiento de las normativas reduce aún más la eficacia de las leyes (Flores, 2023) y (ONU programa para el medio ambiente, 2019).

Débil Participación Ciudadana y Educación Ambiental: La baja participación de la sociedad civil y la falta de educación ambiental dificultan la vigilancia del cumplimiento de las leyes. Sin una ciudadanía activa, las acciones ilegales, como la caza furtiva y el tráfico de especies, quedan muchas veces impunes (ONU programa para el medio ambiente, 2019).

A pesar de los esfuerzos y avances logrados, como el establecimiento de áreas protegidas y convenios internacionales como CITES, estos desafíos continúan afectando la protección de la fauna silvestre.

2.1.3.4 Casos relevantes en Honduras.

En Honduras, el tráfico y la caza ilegal de fauna silvestre son delitos recurrentes que afectan la biodiversidad del país. A continuación, se presentan ejemplos de casos judicializados que destacan la problemática:

En Santa Cruz de Copapán, Catacamas, Olancho, fue detenido un individuo acusado de los delitos de daños a especies amenazadas y captura ilegal de especímenes. En su vivienda se encontraron diversas especies de animales en cautiverio y en condiciones de maltrato. Entre las especies decomisadas se reportaron tres guaras rojas (*Ara macao*), clasificadas como vulnerables, dos guaras verdes (*Ara ambiguus*), consideradas en peligro crítico de extinción un perico garganta roja (*Psittacara holochlorus*) de preocupación menor, dos Pecarí o chanchos de monte (*Tayassu pecari*) en estado Vulnerable y tres Pajuales (*Crax rubra*) en estado vulnerable. Este caso refleja la gravedad de las acciones contra la fauna protegida y la importancia de su conservación mediante la aplicación efectiva de las leyes ambientales (Radio cadenas voces, 2023).

La fiscalía regional de Occidente inició una investigación en Copán Ruinas por un posible delito de tráfico ilegal de fauna silvestre. Durante un operativo, identificaron ejemplares de fauna protegida mantenidos en condiciones inadecuadas y sin los permisos legales correspondientes. Entre las especies que encontraron estaban loros frente roja (*Amazona autumnalis*), clasificados como amenazados.

Este caso subraya el compromiso de las autoridades en aplicar la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, además de los tratados internacionales firmados por Honduras para proteger la biodiversidad (Ministerio Publico, 2023).

En un caso ocurrido en Comayagua, la Fiscalía acusó a una señora por el delito de daños a especies amenazadas. Fue detenida mientras transportaba, en un autobús interurbano, dos guaras rojas y tres loros, especies que se encuentran en peligro de extinción. Tras la intervención, las aves fueron entregadas al Instituto Hondureño de Conservación Forestal y Vida Silvestre (ICF) para su evaluación y posible liberación (Ministerio Publico, 2024).

Un caso destacado en el Distrito Central, la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) logró un auto de formal procesamiento por daños a la fauna en su modalidad agravada. El imputado mantenía en su vivienda varias especies de fauna silvestre, incluyendo una zorra gris, un mico de noche y una garza gris, en condiciones precarias, expuestos al sol y al humo de autobuses, sin permisos legales. Los animales fueron decomisados, y el caso destacó la importancia de proteger las especies bajo convenios internacionales suscritos por Honduras (Ministerio Publico, 2017).

2.1.4 Sanciones en Honduras.

2.1.4.1 Sanciones administrativa.

En cuanto a las sanciones administrativas, la Ley General de ambiente establece diversas infracciones que pueden ser penalizadas. Estas incluyen multas, clausura definitiva o parcial de actividades e instalaciones, suspensión temporal,

decomiso de bienes, y cancelación o revocación de autorizaciones o beneficios fiscales. También se prevén medidas civiles para indemnizar daños y restituir los bienes a su estado original si es posible (Art. 87) (Cabrera, s. f.).

El Instituto de Conservación Forestal (ICF) establece, para el manejo de la fauna silvestre, el Reglamento Especial Procedimental para la Aplicación de Multas y Sanciones por la Comisión de Faltas Administrativas de Carácter Forestal, en Áreas Forestales, Áreas Protegidas y/o de Vida Silvestre. Este reglamento fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial bajo el Acuerdo Número 20-2024. En dicho acuerdo se especifican las sanciones administrativas para diversas infracciones, las cuales están clasificadas en categorías de leves, menos graves y graves.

En la tabla de categorización, las sanciones correspondientes a los números 28 al 47 están dirigidas a personas o centros de conservación ex situ que incurran en alguna de estas faltas. De particular interés para esta investigación, el número 39 establece que "la posesión de vida silvestre (flora y/o fauna) en peligro de extinción, amenazada o de preocupación especial sin el correspondiente registro ante el ICF, será catalogada como falta grave" (Acuerdo No. 20-2024, p.17). Similarmente, el número 41 señala que "la posesión de vida silvestre en peligro de extinción, amenazada o de preocupación especial sin el registro ante el ICF será considerada una falta grave" (Acuerdo No. 20-2024, p. 17). Además, el número 44 indica que "la movilización de fauna silvestre sin el permiso del ICF será considerada una falta grave" (Acuerdo No. 20-2024, p. 18). Por último, los números 45 y 46 mencionan que "la persona que venda o exhiba fauna silvestre en redes sociales u otros medios

de comunicación sin el permiso del ICF será considerada una falta grave" (Acuerdo No. 20-2024, p. 18).

Al imponer sanciones, se deben considerar factores como la gravedad de la acción que afectó al medio ambiente, la reincidencia del infractor, la repercusión social o económica del daño, y la capacidad económica del responsable (Art. 88). Además, cualquier persona está facultada para denunciar estos hechos tanto por vía administrativa como judicial (Art. 90), siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente (Art. 89) (Cabrera, s. f.).

Estas disposiciones buscan asegurar que los infractores asuman la responsabilidad por los daños causados al entorno, promoviendo medidas correctivas y preventivas.

2.1.4.2 Responsabilidad Civil.

En Honduras, no existe un régimen específico de responsabilidad civil para los daños ambientales; en su lugar, se aplican las reglas generales del Código Civil sobre responsabilidad civil por culpa, lo que incluye la carga de la prueba y otros aspectos relacionados. Sin embargo, la Ley General de Ambiente establece, en algunos de sus artículos, la indemnización por daños al medio ambiente ya sea en contextos administrativos o penales (Cabrera, s. f.)

En caso de que se produzca una violación a la ley, la indemnización deberá ser pagada al Estado o a terceros afectados por el daño al medio ambiente y a los recursos naturales, además de la reposición o restitución de los objetos o elementos dañados, si es posible (Art. 87, incisos f y g). El reglamento correspondiente

refuerza esta disposición (Art. 113, incisos f y g), y especifica que la indemnización debe ser decretada por los tribunales competentes, a favor del Estado, y destinada exclusivamente para la restauración ambiental y de los recursos naturales (Art. 120) (Cabrera, s. f.).

En cuanto a la reposición, se establece un plazo para iniciar y concluir las actividades de restauración, y si no se cumple, se aplicará una multa por cada día de retraso (Art. 121) (Cabrera, s. f.).

Si los hechos constituyen un delito, se aplican las normas del Código Penal, que determinan que cualquier persona responsable penalmente de un delito ambiental también deberá asumir la responsabilidad civil correspondiente, lo que implica una obligación adicional de reparación por los daños causados (Cabrera, s. f.)

2.1.4.3 Sanciones Penales.

Las sanciones penales son impuestas por los tribunales penales ordinarios, siguiendo los procedimientos establecidos por la ley (Cabrera, s. f.). En este contexto, el Código Penal vigente en Honduras castiga diversas actividades ilegales que afectan a la fauna amenazada, como la destrucción, recolección, captura, comercialización y tráfico ilegal de especies o sus restos. Estas acciones, que ponen en peligro el estado de conservación de las especies, están contempladas como delitos en el artículo 330 del mencionado código. Las penas asociadas a este delito incluyen prisión de seis (6) meses a tres (3) años, así como multas que varían entre cincuenta (50) y trescientos (300) días de salario.

Hasta la fecha, Honduras no cuenta con tribunales especializados en materia ambiental. Sin embargo, el Acuerdo N° CSJ-3-2024 introdujo una modificación en la competencia objetiva de los tribunales, asignando el conocimiento de casos relacionados con criminalidad organizada, medio ambiente y corrupción al circuito judicial nacional correspondiente. Esto significa que ciertos casos ambientales ahora son atendidos en tribunales especializados en estos ámbitos. A pesar de esta medida, en varias regiones del país, los procesos penales ambientales continúan siendo tramitados en los juzgados de letras penales, lo que refleja una falta de especialización y de recursos adecuados para atender estos casos de manera más eficiente.

2.1.5 Instituciones con competencia sancionatoria en materia ambiental en Honduras.

En Honduras, varias instituciones tienen competencias sancionatorias en materia ambiental, especialmente en delitos contra la fauna silvestre, Entre estas instituciones se puede mencionar las siguientes:

La Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente mejor conocida como SERNA, Es la responsable de cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental en Honduras. Entre sus funciones se incluyen la formulación y coordinación de políticas nacionales sobre el ambiente, así como la vigilancia del estricto cumplimiento de la legislación ambiental nacional y de los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras (Ley General del Ambiente, Decreto No. 104-93).

La Procuraduría General de la República, por medio de su Dirección General de Ambiente se encarga de representar de una forma administrativa y judicialmente los intereses del Estado en materia ambiental. El Procurador del Ambiente tiene las facultades de un Apoderado General y puede emprender acciones legales contra quienes cometan delitos contra la fauna silvestre (Ley de la procuraduría General de la Republica y Decreto 400-2013 sobre la creación de la Dirección General de ambiente).

Ministerio Publico: A través de la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA), se encarga de representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad en materia ambiental, por lo que esto incluye la investigación de hechos que puedan calificarse como delitos ambientales como ser el daño a la fauna silvestre, de igual forma se encargan de la instrucción de los procesos penales correspondientes, procurando la aplicación efectiva de la justicia ambiental y, en lo posible, el resarcimiento o reparación del daño causado (Ley del Ministerio Publico Decreto 228-93).

Instituto de Conservación Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre: El ICF por medio de su departamento de Vida Silvestre es responsable de la conservación de la biodiversidad y la protección de especies amenazadas. Por lo que, recibe denuncias sobre delitos contra la vida silvestre y coordina con otras instituciones para su seguimiento (Ley Forestal, áreas protegidas y vida silvestre Decreto 98-2007).

2.1.6 Cuadro Resumen de las instituciones.

Tabla 1 Competencia Sancionatoria en Honduras por daños a la fauna silvestre amenazada.

Tipo de Sanción	¿Quién la impone?	Base Legal	Ejemplos
Multas Administrativas	<ul style="list-style-type: none"> Instituto de Conservación Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF). Municipalidades 	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Ley de Municipalidades.	Tenencia ilegal sin fines comerciales, afectaciones no intencionales
Sanciones Penales	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio Público (FEMA) Procuraduría General de la República (PGR/DGA). Poder Judicial 	Ley del Ministerio Público. Ley de la Procuraduría General de la Republica junto con el decreto 400-2013. Código Penal de Honduras.	Caza, tráfico ilegal, daño a hábitats de especies protegidas, captura con fines comerciales

Fuente: Las elaboración de la tabla es propia.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Enfoques Doctrinales Contemporáneos.

En la actualidad, existen diversas doctrinas y enfoques jurídicos que abordan la protección del medio ambiente y la fauna silvestre. Un enfoque importante es el Derecho Penal Ambiental, que surge como una respuesta a la necesidad de sancionar conductas que afectan el equilibrio ecológico y las especies en peligro de extinción.

González (2024) en su artículo menciona que el derecho penal ambiental se está consolidando como una herramienta crucial para la protección de los recursos naturales y la fauna silvestre. Este enfoque responde a la necesidad de sancionar conductas que, además de poner en peligro el medio ambiente, atentan contra la biodiversidad y las especies amenazadas. Los estudios contemporáneos sobre el derecho penal ambiental, como se indica en este artículo, enfatizan que las sanciones no deben ser meramente retributivas, sino que deben contemplar también la reparación de los daños causados, y en algunos casos, la restauración de los ecosistemas dañados.

Un punto clave que se menciona es la transición de un sistema de sanciones centrado exclusivamente en la pena, a uno más holístico que incluye medidas compensatorias y preventivas. De acuerdo con esta línea doctrinal, las legislaciones modernas, como la Ley General de Ambiente de Honduras, siguen esta tendencia de penalizar el daño ambiental, pero también de promover políticas de restauración y compensación, lo que refleja una visión más integral de la justicia ambiental (González, 2024).

2.2.1.1 El Derecho Penal como Herramienta Preventiva y Correctiva.

Este enfoque contemporáneo también está orientado hacia la prevención de los daños al medio ambiente mediante la creación de incentivos para evitar actividades ilícitas, como el tráfico de especies o la contaminación. Además, considera las responsabilidades tanto individuales como colectivas, aplicando la lógica de que el daño ambiental afecta no solo al infractor directo, sino a la sociedad en su conjunto. Así, el derecho penal ambiental contemporáneo promueve un enfoque preventivo, sancionador y restaurador (González, 2024)

2.2.1.2 Enfoques internacionales relacionados.

A nivel internacional, doctrinas como el principio "quien contamina paga" y el concepto de responsabilidad extendida del productor se aplican en el ámbito del derecho ambiental. Estas teorías refuerzan la idea de que aquellos que causan daño al medio ambiente deben asumir los costos asociados con la restauración de los daños. A través de la implementación de tratados internacionales como la Convención CITES o los compromisos derivados de la Agenda 21, las naciones se comprometen a proteger la biodiversidad y prevenir el tráfico ilegal de especies (González, 2024).

2.2.2 Teoría de la pena.

La teoría de la pena invita a reflexionar sobre la legitimidad y necesidad de las sanciones que se imponen en el ámbito judicial. A menudo, está la imposición de penas que, aunque aceptadas por las autoridades judiciales, no siempre parecen ser las más adecuadas o justas en relación con el delito cometido. En ciertos casos, se

opta por medidas alternativas, buscando una forma más adecuada de sancionar sin recurrir a la pena tradicional (Pineda, 2024).

La pena ha sido un tema recurrente de discusión entre filósofos y juristas, ya que representa una herramienta central en el sistema de justicia. Según la Real Academia Española, la pena se define como el castigo impuesto conforme a la ley por jueces o tribunales a aquellos responsables de un delito o falta. Sin embargo, esta definición, aunque adecuada, no cubre toda la complejidad del concepto, ya que solo se aborda desde el principio de legalidad y no captura completamente su esencia (Pineda, 2024).

Pineda (2024) en su estudio menciona que, para llegar a una definición más precisa y completa de la pena, se ha recurrido a la doctrina jurídica, que, aunque no siempre abundante, ha proporcionado valiosas contribuciones. A pesar de algunas discrepancias, se considera que el núcleo central del concepto de pena es la noción de mal o sufrimiento, ya sea en forma de dolor físico, restricción o privación de bienes jurídicos fundamentales. Dentro de esta línea, la definición más aceptada es la propuesta por Hart, quien describe la pena como una privación o restricción de bienes jurídicos, prevista por la ley y aplicada por las autoridades competentes a través del procedimiento legal correspondiente. Esta sanción se impone como castigo a quien comete un acto desaprobado por la ley, y se considera responsable de su realización.

Este enfoque permite comprender la pena no solo como un castigo, sino como un medio de sancionar comportamientos ilegales dentro de un marco jurídico, con el objetivo de restablecer el orden y proteger los derechos fundamentales. La

discusión filosófica y doctrinal sobre la pena sigue siendo relevante, ya que ayuda a perfeccionar el sistema de justicia y a buscar formas de sancionar que sean tanto efectivas como justas (Pineda, 2024).

2.2.3 Teoría Absoluta.

Las teorías absolutas de la pena sostienen que el castigo es justo en sí mismo, independientemente de sus efectos o fines. A diferencia de las teorías relativas, que justifican la pena en función de sus resultados (como la prevención del delito o la rehabilitación), las teorías absolutas consideran que imponer una pena es lo correcto simplemente porque se ha cometido un delito. Dentro de estas teorías, se destacan las teorías retributivas o del merecimiento, que defienden que la pena debe ser proporcional al delito cometido (Pineda, 2024)

Immanuel Kant, uno de los principales defensores de las teorías absolutas, argumenta que la pena debe ser impuesta exclusivamente porque el individuo ha delinquirido, sin fines adicionales como la mejora de la sociedad o el infractor. Para Kant, la justicia exige que la pena sea una respuesta directa al mal causado. Por su parte, Hegel, aunque también defiende la proporcionalidad entre el delito y la pena, introduce un enfoque más flexible, sugiriendo que la pena debe reflejar el valor del daño causado, no necesariamente su magnitud exacta (Pineda, 2024).

2.2.4 Teoría Relativa de la pena.

Las teorías relativas de la pena surgen como una respuesta a las teorías absolutas y sus problemas, especialmente el hecho de que estas últimas justifican el castigo solo por su naturaleza retributiva, sin considerar sus efectos prácticos. Las

teorías relativas, por el contrario, justifican la pena en función de los fines externos que busca alcanzar, especialmente la prevención de delitos futuros. De esta manera, se rompe con la idea de que la pena es un castigo moral necesario por el delito cometido (lo que se conoce como la "alquimia moral" de la retribución) y se reorienta hacia un objetivo más utilitario: proteger a la sociedad y evitar más crímenes (Pineda, 2024).

2.3 Definiciones conceptuales

Diversidad biológica: variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

La vida silvestre: son todas las formas de vida que no son domesticadas, es decir, que viven libremente en su entorno natural (UICN).

Sanciones Penales: según la Real Academia Española, "sanción" es definida como "pena que una ley o reglamento establece para sus infractores". Las sanciones pueden incluir penas de prisión, multas o restricciones de derechos.

Fauna Silvestre Amenazada: Se entiende por fauna silvestre amenazada aquellas especies animales que corren un riesgo significativo de desaparecer debido a actividades humanas como la caza ilegal, la deforestación, el tráfico de especies, y otros factores. Las especies amenazadas son incluidas en listas rojas de conservación, como la de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), que clasifica a las especies según su riesgo de extinción.

Delitos Ambientales: Se refiere a las infracciones legales que afectan negativamente al medio ambiente, como la contaminación, la deforestación ilegal, y la caza o captura de especies protegidas.

2.4 Formulación de hipótesis

2.4.1 Hipótesis General.

La efectividad de la aplicación de las sanciones penales en el Distrito Central de Honduras para la protección de la fauna silvestre amenazada es limitada debido a la insuficiente severidad de las penas, a la falta de recursos en el sistema judicial y a la falta de un marco de conciencia ambiental entre los operadores de justicia, lo que permite la impunidad y limita la efectividad de la conservación.

2.4.2 Hipótesis Específica.

Hipótesis sobre la estructura del marco legal: El marco legal vigente en Honduras, aunque contiene sanciones penales para la protección de la fauna silvestre amenazada, presenta limitaciones en su implementación efectiva debido a lagunas en la legislación y a la falta de armonización entre las normativas civiles, penales y administrativas.

Hipótesis sobre los factores que limitan la efectividad de las sanciones: Los factores que limitan la efectividad de las sanciones penales en el Distrito Central incluyen la baja severidad de las penas, la falta de especialización en el sistema judicial en materia ambiental, y la escasez de recursos financieros y humanos en las instituciones encargadas de la aplicación de la ley.

Hipótesis sobre el impacto de las sanciones: La aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas tiene un impacto moderado en la conservación de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central, debido a la implementación insuficiente de las mismas, que no genera un desincentivo adecuado para los infractores.

2.4.3 Variables

2.4.3.1 Variable Independiente:

Aplicación de las sanciones penales (incluyendo la severidad de las penas y la efectividad de su aplicación).

2.4.3.2 Variables Dependientes:

Protección de la fauna silvestre amenazada.

Eficiencia en la conservación de las especies (medida por la tasa de éxito de las sanciones).

2.4.3.3 Variables Intervinientes:

Recursos del sistema judicial (disponibilidad de recursos financieros, humanos y materiales para aplicar las sanciones).

Conciencia ambiental de los operadores de justicia (nivel de conocimiento y sensibilización de los jueces, fiscales y otros actores clave sobre la importancia de la protección de la fauna silvestre).

Marco legal (calidad y claridad de las leyes vigentes relacionadas con la protección de la fauna y las sanciones penales).

III. Capítulo 3: Diseño Metodológico

En este capítulo se presenta la metodología utilizada para llevar a cabo la investigación, detallando el enfoque, diseño y técnicas empleadas en la recolección y análisis de datos. Se describe el tipo de estudio, la población y muestra seleccionada, así como los criterios para la recopilación de información mediante entrevistas, encuestas y análisis de documentos. Además, se establecen las variables del estudio y su operacionalización, permitiendo un análisis estructurado de la efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central. Finalmente, se incluyen los aspectos éticos considerados en la investigación para garantizar la objetividad, confidencialidad y validez de los resultados obtenidos.

3.1 Diseño de la investigación

El presente estudio adoptará un diseño de investigación no experimental con un enfoque mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos. Se utilizará un método descriptivo para analizar la aplicación de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central, Honduras.

El estudio se fundamentará en la interpretación de documentos legales, el análisis de casos judiciales y la realización de entrevistas con actores clave, como fiscales, jueces, abogados especializados en derecho ambiental y funcionarios de instituciones ambientales. Además, para ampliar la muestra, se aplicarán encuestas a personas con experiencia en el tema de investigación que no pudieron ser incluidas en las entrevistas, así como a la población en general. Este enfoque permitirá

analizar en profundidad las limitaciones en la aplicación de sanciones penales y su impacto en la conservación de la fauna silvestre.

Este diseño metodológico permitirá analizar el problema desde diferentes perspectivas, combinando información de diversas fuentes para obtener conclusiones más precisas.

3.2 Población y muestra

Para esta investigación, se utilizará un muestreo no probabilístico, ya que la selección de los participantes no se hará de manera aleatoria, sino con base en criterios específicos determinados por el investigador. Dentro de este enfoque, se aplicará un muestreo intencional, lo que significa que los sujetos serán elegidos deliberadamente debido a su experiencia y conocimiento en la temática del estudio.

De acuerdo con (López, 2004), la muestra es una fracción representativa de la población total que se analiza en una investigación, permitiendo obtener datos y conclusiones que posteriormente pueden ser generalizados. Sin embargo, en el muestreo no probabilístico, no todas las unidades de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionadas. En este tipo de muestreo, la elección de los participantes depende de las características del estudio y del juicio del investigador, quien determina cuáles cumplen con los requisitos necesarios para el análisis.

El muestreo intencional es un subtipo del muestreo no probabilístico en el que los participantes son seleccionados estratégicamente debido a su relevancia para el estudio. En este caso, se entrevistará a dos (2) fiscales, dos (2) procuradores especializados en delitos ambientales y dos (2) jueces con experiencia en casos

relacionados con fauna silvestre. Además, se incluirán representantes de instituciones ambientales, como el director de la Dirección de Vida Silvestre del Instituto de Conservación Forestal (ICF) y un miembro de la Fuerza de Tarea Interinstitucional contra Delitos Ambientales (FTIA) con experiencia en delitos contra la fauna silvestre. Asimismo, se entrevistará a dos (2) miembros de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la conservación de la biodiversidad, conformando un total de 10 participantes.

Este método de selección permitirá obtener información detallada y especializada sobre la aplicación de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada, garantizando que los datos obtenidos sean relevantes y útiles para el propósito de la investigación.

Para ampliar la muestra y obtener una visión más general sobre la percepción y conocimiento de la aplicación de sanciones penales en delitos contra la fauna silvestre, se aplicarán entre 50 y 100 encuestas, las cuales estarán dirigidas a profesionales del área ambiental, estudiantes de derecho con interés en el derecho ambiental y miembros de comunidades afectadas por delitos contra la fauna silvestre. profesionales del área ambiental y jurídica (como fiscales, abogados y funcionarios ambientales), miembros de comunidades afectadas por delitos contra la fauna silvestre y población en general. El número de encuestas se estableció considerando la viabilidad del estudio, el tiempo disponible para la recolección de datos y la necesidad de obtener una muestra diversa que permita contrastar las percepciones de actores especializados con las opiniones de la sociedad.

En cuanto al número de estudios de casos a considerar, este dependerá de varios factores, como el acceso a la información y la profundidad del análisis. Se tomará en consideración incluir entre 3 y 7 casos, asegurando que sean representativos de distintos escenarios:

- **Casos con sanción efectiva:** Casos en los que los responsables por el delito a daños a la fauna amenazada, recibieron una sanción penal adecuada y proporcional al daño causado.
- **Casos con sanción leve o nula:** Son casos en los que, a pesar de haberse identificado el delito, la sanción impuesta fue mínima o inexistente.

Si bien en estudios cualitativos la cantidad de casos no es fija, el criterio de saturación de datos será clave: si después de analizar varios casos no emergen nuevas tendencias o hallazgos, se podrá concluir que la información es suficiente. En cambio, si aún se identifican aspectos relevantes por explorar, se podrá ampliar la muestra de casos.

Este enfoque garantizará un análisis profundo y detallado sobre cómo se están aplicando las sanciones en la práctica y cuáles son los principales obstáculos en su implementación.

3.3 Operacionalización de variables

A continuación, se presentan las categorías y dimensiones clave que orientarán la recolección y análisis de los datos para la investigación. Estas se derivan de las variables planteadas y buscan capturar las perspectivas de los actores

clave en torno a la aplicación de sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central, Honduras.

3.3.1 Aplicación de las sanciones penales.

Dimensión: Percepción sobre la severidad y efectividad de las sanciones

¿Cómo perciben los operadores de justicia (FISCALES, PROCURADORES Y JUECES) la severidad de las sanciones penales para delitos contra la fauna silvestre amenazada?

¿Existen diferencias en la aplicación de sanciones entre distintos tipos de delitos contra la fauna silvestre?

Dimensión: Barreras en la aplicación de las sanciones

¿Qué obstáculos encuentran los actores clave en la implementación de sanciones penales efectivas? (ej. falta de recursos, falta de información, presión social)

3.3.2 Protección de la fauna silvestre amenazada.

Dimensión: Impacto percibido de las sanciones en la conservación

¿Cuál es el impacto percibido de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central?

¿Se han observado cambios en el comportamiento de los infractores debido a la aplicación de sanciones?

3.3.3 Recursos del sistema judicial.

Dimensión: Disponibilidad de recursos para la aplicación de sanciones

¿Cómo influye la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales en la aplicación efectiva de las sanciones penales?

¿Existen recursos suficientes en el sistema judicial para hacer frente a los delitos ambientales relacionados con la fauna?

3.3.4 Conciencia ambiental de los operadores de justicia.

Dimensión: Nivel de sensibilización sobre la importancia de la fauna silvestre

¿Qué tan informados están los FISCALES, JUECES Y OTROS OPERADORES DE JUSTICIA sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre amenazada?

¿De qué manera la sensibilización ambiental influye en la decisión de aplicar sanciones penales más severas o efectivas?

3.3.5 Marco legal.

Dimensión: Claridad y aplicación del marco legal

¿Qué tan claro y efectivo es el marco legal vigente para la protección de la fauna silvestre en Honduras?

¿Existen vacíos o inconsistencias en las leyes que dificulten la aplicación de sanciones penales?

3.4 Técnicas para la recolección de datos

Para esta investigación con enfoque mixto, se utilizarán las siguientes técnicas para recolectar información detallada y de esta manera lograr comprender las percepciones, desafíos y barreras en la aplicación de sanciones penales para la protección de la fauna silvestre amenazada:

3.4.1 Entrevistas Semiestructuradas.

Las entrevistas semiestructuradas son una técnica clave en este diseño cualitativo, pues permiten obtener información detallada a partir de las experiencias, opiniones y perspectivas de los actores clave involucrados en la aplicación de las sanciones penales. Por lo que el objetivo de estas entrevistas será explorar las percepciones y experiencias de FISCALES, PROCURADORES, JUECES, ABOGADOS Y OTROS OPERADORES DE JUSTICIA sobre la efectividad y barreras en la aplicación de sanciones penales para delitos ambientales.

Descripción: Las entrevistas se basarán en una guía semiestructurada que incluirá preguntas abiertas relacionadas con las dimensiones de la investigación (severidad de las sanciones, obstáculos en su aplicación, impacto en la fauna, etc.). Este formato flexible permitirá que los entrevistados puedan aportar detalles adicionales, lo que enriquecerá la comprensión de los temas clave.

Participantes: Jueces, fiscales, procuradores, abogados especializados en derecho ambiental, representante del departamento de vida silvestre del ICF, ONGD que trabajen en conservación de fauna, entre otros actores relevantes.

Duración: Aproximadamente entre 30-45 minutos por entrevista.

3.4.2 Revisión y Análisis de Documentos.

En esta investigación, la revisión y análisis de documentos se centrará en los casos específicos seleccionados para el estudio de caso. Se tomarán en cuenta entre 3 y 7 casos relevantes de delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central, Honduras, con el fin de profundizar en el análisis de la aplicación de las sanciones penales en estos casos.

Por lo que el objetivo principal será analizar los documentos relacionados con la aplicación de sanciones penales en los casos seleccionados, buscando identificar patrones en la aplicación de las leyes, la severidad de las sanciones impuestas, y la efectividad de las mismas en la protección de la fauna silvestre amenazada.

Descripción: El análisis incluirá los siguientes documentos:

- Sentencias judiciales: Revisión de las resoluciones y sentencias emitidas por los tribunales en los casos seleccionados, evaluando cómo se aplicaron las sanciones penales y si hubo algún impacto positivo o negativo en la conservación de la fauna.
- Informes del Ministerio Público y otros actores involucrados: Se revisarán los informes generados por fiscales, jueces, y otras autoridades judiciales sobre los casos en cuestión, para analizar la coherencia entre los informes y la aplicación de las sanciones.

- Actas de audiencias: Análisis de las actas de las audiencias judiciales relacionadas con los casos, para evaluar el tratamiento dado al delito ambiental y la fauna involucrada.

- Documentos legislativos: Se revisarán las leyes y normativas relacionadas con la fauna silvestre y las sanciones penales, para ver cómo se aplicaron en los casos específicos seleccionados.

Criterios de Selección de Casos: Los casos se elegirán en base a su relevancia en términos de delitos ambientales cometidos contra fauna silvestre amenazada y la disponibilidad de documentos judiciales completos. La selección se hará considerando la diversidad de tipos de delitos (captura ilegal, tráfico de especies, destrucción de hábitats, entre otros) y el contexto en el que se produjeron.

Proceso de Análisis: El análisis de los documentos se llevará a cabo mediante una revisión detallada, identificando:

- La claridad y precisión de la aplicación de las sanciones.
- La alineación de las sanciones con la legislación vigente.
- El impacto de las sanciones en la protección de las especies silvestres.
- Los posibles vacíos o debilidades en el sistema judicial que puedan estar afectando la efectividad de la sanción.

3.4.3 Encuestas.

Además de las entrevistas y el análisis documental, se aplicarán entre 50 y 100 encuestas a actores clave y público especializado en temas ambientales y

jurídicos para obtener una visión más amplia sobre la percepción y efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada.

El Objetivo de estas encuestas será identificar tendencias y opiniones generales sobre la aplicación de sanciones penales en delitos ambientales, así como los principales obstáculos y desafíos percibidos por los encuestados.

Dichas encuestas incluirán preguntas cerradas y abiertas para recopilar información cuantitativa y cualitativa. Se enfocarán en aspectos como el conocimiento de las leyes, percepción sobre la efectividad de las sanciones, barreras en su aplicación y posibles mejoras en la normativa y procesos judiciales.

Con respecto al método de Aplicación, las encuestas se aplicarán de manera digital utilizando la aplicación de Google Forms.

3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos

El análisis será principalmente cualitativo, con apoyo de técnicas cuantitativas para las encuestas. Los datos serán organizados y analizados mediante Excel, facilitando la clasificación y organización de la información obtenida.

3.5.1 Tipo de Análisis.

- Entrevistas Actores Clave: Se realizarán entrevistas semiestructuradas con actores clave (JUECES, PROCURADORES, FISCALES, AUTORIDADES AMBIENTALES Y OTROS) para conocer su perspectiva sobre la aplicación de sanciones penales y la protección de la fauna silvestre.
- Encuestas: Se analizarán los datos utilizando estadísticas descriptivas (porcentajes) para evaluar tendencias en la percepción de la población sobre el tema.

- Revisión de Estudios de Caso: Se analizarán entre 3 y 7 casos judiciales relacionados con delitos ambientales en el Distrito Central, Honduras. Esto permitirá evaluar la eficacia de las sanciones en la conservación de la fauna.

3.5.2 Procedimiento de Procesamiento de los Datos Cualitativos.

- Recolección de Datos: Las entrevistas serán grabadas (siempre y cuando haya consentimiento de la otra parte) y transcritas, con respecto a las encuestas se aplicarán entre 50 y 100 encuestas dirigidas a operadores de justicia y otros actores involucrados en la aplicación de sanciones penales ambientales. Estas encuestas contendrán preguntas estructuradas que permitan obtener datos cuantificables sobre la percepción de la efectividad de las sanciones. mientras que los estudios de caso se recopilarán de archivos judiciales y otros documentos relevantes.

- Organización de los Datos en Excel: Cada entrevista, encuesta y estudio de caso se organizará en hojas de cálculo separadas dentro del archivo de Excel. Se crearán columnas para organizar los datos relevantes de cada fuente, en el caso de las entrevistas se agregarán columnas como ser: el nombre del entrevistado, institución o cargo, pregunta de la entrevista, y respuesta. En el caso de las encuestas se tabularán respuestas de opción múltiple y se presentarán gráficos que demuestren la cuantificación de los resultados.

Y, por último, con los estudios de caso se organizarán de manera similar, con columnas que incluyen número de caso, tipo de sanción aplicada, resultados de la sanción y en caso de ser posible se agregará el impacto en la fauna.

- **Codificación de los Datos:** Se utilizará la aplicación de Microsoft Excel en la que los datos serán ingresados para identificar patrones comunes. En el caso de las encuestas, se calcularán frecuencias y porcentajes para identificar patrones en las respuestas y con los estudios de caso también serán clasificados en categorías similares según el tipo de sanción y su efectividad.

3.5.3 Técnicas de Análisis Cualitativo.

Análisis de Contenido: En Excel, se agruparán las respuestas y los datos de los estudios de caso según las categorías temáticas. A través de la revisión y organización de los datos en las celdas, se podrán identificar los temas recurrentes y las relaciones entre las variables de interés. También se utilizará tablas dinámicas para organizar y agrupar la información obtenida. Con respecto a los comentarios o detalles adicionales de las entrevistas serán agrupados en campos específicos para facilitar la interpretación de los datos.

Análisis Comparativo: Se compararán los casos de estudio para identificar similitudes y diferencias en la aplicación de sanciones y sus efectos en la conservación de la fauna.

En Excel, se utilizarán las funciones de filtrado y ordenamiento para organizar los datos de los casos de manera que se puedan comparar fácilmente.

Análisis Temático: Después de codificar los datos, se agruparán en temas comunes. Esto se puede hacer manualmente dentro de Excel creando una lista de categorías y asignando cada respuesta o caso a una de ellas.

Para cada categoría, se contabilizarán los casos o respuestas relacionadas, lo que permitirá tener una visión más clara de las tendencias en la información.

3.5.4 Herramientas y Funciones de Excel para el Análisis.

Tablas: Para organizar, agrupar y analizar los datos cualitativos y cuantitativos.

Filtrado y Ordenado: Para clasificar respuestas y comparar grupos de datos.

Gráficos: En caso de que se necesiten representar de manera visual ciertos resultados, Excel permitirá crear gráficos (como barras, líneas o pastel) para ilustrar la distribución de temas, la frecuencia de respuestas o la eficacia de las sanciones.

3.6 Aspectos éticos

En el desarrollo de este proyecto de investigación se han considerado y respetado los principios jurídicos y éticos fundamentales relacionados con la propiedad intelectual, la originalidad y el uso adecuado de las fuentes de información. A continuación, se detallan los aspectos clave:

Originalidad y Propiedad Intelectual: El trabajo de investigación es original y se ha realizado un esfuerzo consciente por evitar el plagio, garantizando que todas las ideas, conceptos, teorías y trabajos previos que se utilicen sean correctamente citados.

Los derechos de autor de las fuentes utilizadas han sido respetados. Para ello, se hace uso adecuado de las citas y referencias bibliográficas y electrónicas de acuerdo con las normativas vigentes.

Con respecto al registro de fuentes bibliográficas y electrónica se han registrado todas las fuentes consultadas, tanto impresas como electrónicas. Esto incluye artículos académicos, libros, estudios previos, legislación, jurisprudencia, entre otros.

Las fuentes de información serán presentadas de manera adecuada en la bibliografía final, siguiendo el formato correspondiente, para asegurar el debido reconocimiento de los autores y contribuir al respeto de los derechos de autor.

Cumplimiento con la Ética de la Investigación: Se garantiza que los datos que se obtendrán a través de entrevistas y revisión de los casos de estudio serán tratados de manera confidencial, y los entrevistados serán informados sobre el uso que se les dará a sus respuestas.

Asimismo, en el análisis y presentación de los resultados, se respetará la objetividad, evitando la distorsión de los datos y asegurando la transparencia del proceso investigativo.

IV. Capítulo 4: Resultados

En este capítulo se presentan los hallazgos obtenidos a partir del análisis de la información recolectada mediante entrevistas, encuestas y revisión de documentos. Se exponen los resultados de manera estructurada, evidenciando la efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central. Además, se identifican empleadores, barreras y deficiencias en la aplicación de las normativas ambientales, contrastando los datos con las hipótesis planteadas. Finalmente, se destacan los principales hallazgos que contribuyen al análisis del marco legal y su impacto en la conservación de la biodiversidad.

4.1 Resultados de las entrevistas de los actores claves.

4.1.1 Entrevista realizada a miembros del Ministerio Público- FEMA.

La tabla resume las respuestas clave de la entrevista a fiscales y biólogos del Ministerio Público sobre los delitos contra la fauna silvestre en el Distrito Central. Destaca la baja frecuencia de los casos, las deficiencias en la coordinación interinstitucional y las dificultades legales, así como la limitada efectividad de las sanciones. Estos hallazgos están alineados con las hipótesis sobre la insuficiencia de las sanciones y los recursos para la protección de la fauna

Tabla 2 Resumen de la Entrevista a miembros del Ministerio Público sobre Delitos contra la Fauna Silvestre en el Distrito Central.

Aspecto	Observación Principal	Relación con la hipótesis
Casos Judicializados	En los últimos 3 años, el Ministerio Público ha judicializado entre 5 y 7 casos relacionados con delitos contra la fauna silvestre.	La baja cantidad de casos judicializados indica una aplicación limitada de las sanciones penales.
Actividades más comunes	Caza ilegal, tráfico de especies, destrucción de hábitats (incendios, deforestación).	Coincide con la hipótesis sobre los factores que limitan la efectividad, como la baja severidad de las penas y la falta de conciencia ambiental.
Pruebas presentadas	Prueba madre (inspección de campo por biólogos), pruebas documentales (actas de investigación, testimonios).	La calidad de las pruebas es clave para la efectiva aplicación de sanciones, pero se limita por la falta de recursos y especialización.
Dificultades en la recolección de pruebas	Falta de centros adecuados para reubicar animales decomisados.	Afecta la efectividad de las sanciones debido a la falta de recursos y centros especializados.

<p>Factores que limitan la efectividad de las sanciones</p>	<p>Baja severidad de las penas, falta de conocimiento especializado de los jueces, escasez de recursos humanos y financieros.</p>	<p>Apoya la hipótesis de que la insuficiencia de penas y la falta de recursos limita la efectividad de las sanciones penales.</p>
<p>Porcentaje de condenas</p>	<p>Más del 50% de los casos terminan en sobreseimiento provisional o definitivo, sin condena.</p>	<p>La impunidad y la falta de condenas refuerzan la hipótesis de que las sanciones penales no generan el desincentivo adecuado para los infractores.</p>
<p>Impacto de las sanciones en la conservación</p>	<p>Impacto moderado, debido a la insuficiente implementación de las sanciones.</p>	<p>Coincide con la hipótesis de que la aplicación insuficiente de sanciones tiene un impacto moderado en la conservación de la fauna silvestre amenazada.</p>
<p>Necesidad de mejoras en el sistema judicial</p>	<p>Se requiere mayor sensibilización sobre la fauna local, una reforma al artículo 330 del Código Penal y una mejor coordinación interinstitucional.</p>	<p>La falta de sensibilización y recursos interinstitucionales apoya las hipótesis sobre la falta de conciencia ambiental y la escasez de recursos para</p>

		aplicar las sanciones de manera efectiva.
Conciencia ambiental en el sistema judicial	Existe una deficiencia en la sensibilización y capacitación ambiental de los operadores de justicia.	Refuerza la hipótesis de que la falta de conciencia ambiental limita la efectividad de la aplicación de sanciones penales.

Fuente: Información generada de la entrevista y la elaboración de la tabla es propia.

4.1.2 Entrevista realizada a miembros de PGR.

La siguiente tabla analiza la entrevista a empleados de la Procuraduría General de la República sobre la judicialización de delitos contra la fauna silvestre. Presenta el aspecto abordado, observaciones clave y su relación con la hipótesis de la investigación. Se evidencia la baja judicialización de estos delitos, la poca efectividad de las sanciones y la falta de protocolos estandarizados. Además, se destacan obstáculos legales y la necesidad de reformas enfocadas en prevención y educación para mejorar la protección de la fauna silvestre.

Tabla 3 Análisis de la Judicialización de Delitos contra la Fauna Silvestre en la Procuraduría General de la República.

Aspecto	Observación Principal	Relación con la hipótesis
Rol de la Procuraduría en la judicialización	La PGR tiene un papel clave, pero su efectividad depende de la visión de las autoridades y la coordinación con otras instituciones.	Refleja la falta de autonomía y limitaciones estructurales en la aplicación de sanciones penales.
Cantidad de casos representados en los últimos tres años	Menos de 1000 casos, mayormente resueltos con medidas desjudicializadoras.	Indica que la judicialización es baja y que no se priorizan las sanciones penales.
Proceso de investigación y detención	Basado en la Guía de Gestión de la DGA y ejecutado por diferentes entidades.	La fragmentación del proceso puede afectar la efectividad de las sanciones y la persecución penal.
Frecuencia de judicialización y tipos de sentencias	Solo 3 de cada 10 casos judicializados avanzan hasta la cuantificación del daño.	La baja tasa de avance en los procesos indica que la sanción penal no es la principal herramienta de protección.

Obstáculos legales	Dificultades por la naturaleza transfronteriza de los delitos, vacíos legales y problemas probatorios.	Explica por qué la aplicación de sanciones penales no es efectiva y enfrenta limitaciones en su implementación.
Criterios de valoración del daño ambiental	Se usan criterios como gravedad, irreversibilidad y significancia, basados en leyes y manuales institucionales.	La correcta valoración del daño es clave para la imposición de sanciones proporcionales y efectivas.
Protocolos para cuantificar y remediar el daño ambiental	Existe un manual, pero su aplicación varía según el criterio del técnico, y no hay un inventario nacional de biodiversidad.	La falta de un protocolo estandarizado puede afectar la imposición de sanciones justas y la correcta reparación del daño.
Acciones para fortalecer la aplicación de sanciones	Se considera que reforzar sanciones no es suficiente para sensibilizar a la población.	Sugiere que las sanciones penales por sí solas no han sido un mecanismo disuasorio eficaz.
Efectividad de las sanciones	No han sido efectivas ni han solucionado el problema de la fauna y flora.	Evidencia que la aplicación de sanciones penales no ha generado cambios significativos en la

		protección de la fauna silvestre.
Evaluación de la efectividad de las sanciones	No hay indicadores claros para medir su efectividad en la conservación, solo en la ejecución presupuestaria.	Sin métricas adecuadas, es difícil determinar si las sanciones están logrando su objetivo de protección.
Patrones de reincidencia	La reincidencia se refleja en las leyes, pero no hay un análisis detallado de su impacto.	La falta de seguimiento de reincidencia impide evaluar si las sanciones son realmente disuasorias.
Reformas necesarias	Se sugiere un enfoque educativo en lugar de solo uno coercitivo.	Indica que las sanciones penales no han sido suficientes para prevenir delitos contra la fauna silvestre.

Fuente: Información generada de la entrevista y la elaboración de la tabla es propia.

4.1.3 Entrevista realizada a Jueces.

La tabla resume los principales hallazgos de la entrevista realizada a los jueces sobre los delitos contra la fauna silvestre en el Distrito Central. Se destacan problemas como la baja severidad de las penas, la falta de coordinación interinstitucional y los vacíos legales. Además, las sanciones actuales no tienen un

impacto significativo en la reducción de estos delitos, lo que subraya la necesidad de reformar el marco legal y aumentar los recursos en este ámbito.

Tabla 4 Resumen de las respuestas dada por los jueces sobre la Aplicación de Sanciones Penales en Delitos contra la Fauna Silvestre en el Distrito Central.

Aspecto	Observación Principal	Relación con la hipótesis
Casos judicializados	El juez ha conocido entre 25 y 30 casos en los últimos 3 años, lo que indica que los delitos contra la fauna silvestre no son comunes en el Distrito Central.	La baja cantidad de casos confirma que los delitos contra la fauna silvestre son limitados, lo cual puede reflejar una baja en la denuncia o una falta de efectividad en la aplicación de sanciones.
Factores determinantes en la decisión de sanción	La existencia del delito, autoría, y daño causado son determinantes, pero la mayoría de los casos no llegan a condena y se opta por medidas alternativas.	Apoya la hipótesis de que la insuficiente severidad de las penas y la falta de recursos en el sistema judicial limitan la aplicación efectiva de las sanciones.
Suficiencia de las pruebas	Las pruebas presentadas son suficientes para emitir una condena, lo que indica que no	Reafirma que las pruebas no son el principal obstáculo para la

	<p>hay dificultades en cuanto a la evidencia.</p>	<p>aplicación de sanciones, sino otros factores como la interpretación de las leyes y la severidad de las penas.</p>
<p>Deficiencias en la coordinación interinstitucional</p>	<p>Existe una débil coordinación interinstitucional, especialmente en la FEMA, debido a la alta rotación de personal.</p>	<p>Apoya la hipótesis sobre la escasez de recursos y la falta de una coordinación eficiente entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, lo que limita la efectividad del proceso.</p>
<p>Vacíos legales</p>	<p>Los tipos penales abiertos y la dificultad para determinar el daño causado a las especies amenazadas dificultan el proceso.</p>	<p>Refuerza la hipótesis sobre la falta de armonización en el marco legal y las lagunas en la legislación, lo que complica la aplicación efectiva de sanciones penales.</p>
<p>Sanciones más frecuentes</p>	<p>Las sanciones más comunes incluyen medidas alternativas como la suspensión de la persecución penal o la</p>	<p>Coincide con la hipótesis de que las sanciones penales no son proporcionales al daño</p>

	conciliación, y el pago de una indemnización.	causado y que las penas no son suficientemente severas para disuadir a los infractores.
Factores al decidir entre pena privativa o alternativa	La baja severidad de las penas y las oportunidades de reducción mediante el procedimiento abreviado llevan a decisiones favorables para el imputado.	Apoya la hipótesis de que las sanciones son demasiado bajas para actuar como un desincentivo efectivo, lo que permite que los infractores eviten la cárcel y obtengan medidas más benévolas.
Proporcionalidad de las penas	El juez considera que las penas establecidas no son proporcionales al daño causado y deberían ser más altas, aunque no equipararse a penas como homicidio.	Refuerza la hipótesis de que las sanciones penales no son suficientemente severas para abordar el daño causado por los delitos contra la fauna silvestre.
Impacto de las sanciones en la reducción de delitos	El impacto ha sido limitado, lo que indica que la aplicación de las sanciones no	Coincide con la hipótesis de que la aplicación insuficiente de sanciones

	ha reducido significativamente los delitos contra la fauna silvestre.	tiene un impacto moderado en la conservación y no genera un desincentivo adecuado para los infractores.
Mejoras sugeridas en el proceso judicial	Se proponen medidas como la creación de una policía ambiental, mayor inversión en recursos técnicos y la verdadera indemnización para la reparación del daño.	Apoya la hipótesis de que la falta de recursos y la falta de una conciencia ambiental adecuada entre los operadores de justicia limitan la efectividad de la aplicación de sanciones.

Fuente: Información generada de la entrevista y la elaboración de la tabla es propia.

4.1.4 Entrevista Director de Vida Silvestre (ICF).

La tabla resume las principales observaciones de la entrevista con el director de Vida Silvestre del ICF, destacando el papel del ICF en los procesos judiciales, la colaboración con otras instituciones, las limitaciones en la protección de la fauna, la evaluación de las sanciones y las reformas necesarias. Estas observaciones son relevantes para la hipótesis, ya que reflejan las barreras actuales en la efectividad de las sanciones penales y la necesidad de fortalecer la cooperación interinstitucional y las reformas legislativas.

Tabla 5 Resumen de la Entrevista al Director del Departamento de Vida Silvestre del ICF sobre la Protección de la Fauna Silvestre y la Aplicación de Sanciones Penales.

Aspecto	Observación Principal	Relación con la hipótesis
Papel del ICF en los procesos judiciales	El ICF realiza peritajes técnicos, elabora dictámenes y los remite a la PGR.	Refuerza la idea de que el proceso judicial depende de la información técnica del ICF, lo que puede influir en la efectividad del juicio.
Colaboración con el Ministerio Público	Coordinación para decomisos, traslado de animales y entrega de dictámenes técnicos.	Destaca la importancia de la cooperación interinstitucional, lo que puede impactar la efectividad de las sanciones.
Registros oficiales de delitos	El ICF tiene una base de datos desde 2023 sobre delitos de fauna y casos judicializados.	La existencia de registros facilita el monitoreo de la frecuencia de los delitos y las sanciones judiciales, permitiendo medir el impacto.
Especies más afectadas por delitos	Psitácidos, primates, cérvidos y osos perezosos.	La identificación de especies clave resalta las

		<p>áreas que requieren protección urgente y puede orientar la formulación de políticas efectivas.</p>
<p>Limitaciones en la protección de fauna</p>	<p>Escasez de personal especializado, falta de recursos y mala coordinación.</p>	<p>Estas limitaciones dificultan la respuesta efectiva ante los delitos y afectan la efectividad de las sanciones.</p>
<p>Evaluación de las sanciones impuestas</p>	<p>Las sanciones penales no son efectivas; las multas son más efectivas.</p>	<p>Las sanciones penales son insuficientes, lo que apunta a la necesidad de reformas y a una mejor implementación de medidas correctivas.</p>
<p>Reincidencia de los delitos</p>	<p>La reincidencia disminuye cuando se imponen sanciones, ya sean penales o económicas.</p>	<p>La reincidencia de delitos refleja la efectividad de las sanciones, sugiriendo que una mayor imposición de penas podría reducir el comportamiento delictivo.</p>

Reformas necesarias para mejorar la sanción	Modificación del Código Penal, aumento de sanciones y más recursos para la FTIA.	Las reformas propuestas son clave para fortalecer las sanciones y mejorar la efectividad de la persecución de los delitos.
--	--	--

Fuente: Información generada de la entrevista y la elaboración de la tabla es propia.

4.1.5 Entrevista a miembro de la FTIA.

La tabla presenta los principales hallazgos de la entrevista con un miembro de la Fuerza de tarea interinstitucional de delitos ambientales (FTIA), destacando los aspectos clave en la identificación, documentación y judicialización de delitos contra la fauna silvestre. Se incluyen observaciones sobre los desafíos en la recolección de pruebas, la suficiencia de los informes técnicos y la efectividad de las sanciones. Además, se establece la relación de estos hallazgos con las hipótesis del estudio, evidenciando las limitaciones en la aplicación de sanciones y la necesidad de fortalecer los procesos legales y administrativos.

Tabla 6 Resumen de la entrevista a miembro de la Fuerza de tarea interinstitucional contra el delito ambiental FTIA sobre la Persecución de Delitos contra la Fauna Silvestre.

Aspecto	Observación Principal	Relación con la hipótesis
Delitos de fauna silvestre en el Distrito Central	No se han registrado casos emblemáticos en el Distrito Central, pero sí en municipios cercanos como Talanga, donde se decomisó un coyote en cautiverio.	Indica una posible falta de denuncias o acciones en la capital, lo que puede afectar la persecución efectiva de estos delitos. Se relaciona con la hipótesis sobre las debilidades en la aplicación de sanciones.
Identificación y documentación de delitos	Se basa en denuncias ciudadanas y en el apoyo del Departamento de Vida Silvestre del ICF, que realiza la mayoría de las actas de decomiso.	Evidencia la dependencia de otras instituciones y la falta de un mecanismo propio eficiente, lo que puede afectar la judicialización de los casos.
Criterios para elaborar informes técnicos	Incluyen procedencia de especies, evaluación in situ, daños a la fauna, registros oficiales y respaldo legal en normativa nacional e internacional.	Refuerza la hipótesis sobre la existencia de criterios técnicos suficientes para sancionar los delitos, pero que su aplicación es limitada por otros factores.

Dificultades en la recopilación de pruebas	Existen fugas de información que permiten esconder o trasladar animales antes de la inspección, además del temor de los denunciantes a cooperar.	Se relaciona con la hipótesis de que la falta de pruebas y seguimiento adecuado limita la judicialización de los delitos.
Pruebas técnicas incluidas en los informes	Se documenta maltrato, estrés, características físicas, impronta y necesidad de regresión conductual para la liberación.	Apoya la hipótesis de que los informes contienen información técnica suficiente para fundamentar los procesos judiciales.
Suficiencia de los informes técnicos en la judicialización	Aunque los informes contienen la información necesaria, pocos casos llegan a los juzgados por desconocimiento o falta de interés de las autoridades.	Se relaciona con la hipótesis sobre la ineffectividad de la aplicación de sanciones debido a factores administrativos y judiciales.
Solicitudes de aclaración sobre informes	Son muy bajas, posiblemente por falta de interés o por la claridad de los informes.	Refuerza la hipótesis de que el desinterés institucional afecta el seguimiento de los casos.

Protocolos o guías para la elaboración de informes	Se elaboran con asesoría legal institucional y se adaptan según el caso.	Apoya la hipótesis de que la falta de protocolos específicos puede afectar la uniformidad de los informes y su peso en los procesos judiciales.
Coordinación con el Ministerio Público o la Procuraduría	Existen limitaciones, pero cuando se concretan las inspecciones, la coordinación es efectiva.	Indica que la falta de coordinación puede ser un obstáculo en la persecución efectiva de delitos.
Efectividad de las sanciones	Son insuficientes y deberían aplicarse con mayor rigurosidad.	Apoya la hipótesis sobre la debilidad en la aplicación de sanciones, lo que puede favorecer la impunidad en delitos contra la fauna silvestre.
Mejoras necesarias en la persecución de estos delitos	Se requiere mayor presión legislativa y la creación de juzgados ambientales con jueces capacitados en el tema.	Se relaciona con la hipótesis de que la especialización judicial podría mejorar la persecución y sanción de estos delitos.

Fuente: *Información generada de la entrevista y la elaboración de la tabla*

es propia.

4.1.6 Entrevista a miembros de organizaciones no gubernamentales.

La tabla resume las respuestas de las ONGD "AMITIGRA" y World Wildlife Fund (WWF) sobre la efectividad de las sanciones penales en los delitos contra la fauna silvestre, destacando que las sanciones no son efectivas debido a su escasa aplicación y falta de sensibilización. Ambas ONGD identifican patrones de reincidencia por falta de alternativas y desconocimiento de la ley. Además, mencionan la necesidad de crear instituciones especializadas, mejorar la coordinación interinstitucional y adoptar un enfoque preventivo con campañas de sensibilización y capacitación. Estas observaciones refuerzan la hipótesis de que es necesario un enfoque más integral y efectivo para abordar estos delitos.

Tabla 7 Percepción de las ONGD sobre la efectividad de las sanciones y medidas para la protección de la fauna silvestre amenazada.

Aspecto	Observación Principal	Relación con la hipótesis
Efectividad de las sanciones penales	<p>La Tigra: Las sanciones no son efectivas, ya que no se cumplen y hay falta de sensibilización sobre el tema. No existen antecedentes de aplicación de la ley en la zona.</p> <p>WWF: Las sanciones son inefectivas por la percepción errónea de que los delitos se resuelven solo con sanciones penales, y la población reacciona en lugar de prevenir.</p>	<p>La falta de efectividad en las sanciones refuerza la hipótesis de que las penas actuales no son disuasivas ni eficaces para reducir los delitos contra la fauna silvestre.</p>

<p>Reincidencia de los delitos</p>	<p>La Tigrá: La falta de aplicación efectiva de la ley favorece la reincidencia y la normalización de los delitos.</p> <p>WWF: Se observa reincidencia, especialmente en personas que cazan por falta de alternativas y desconocimiento del Código Penal.</p>	<p>La reincidencia de los delitos subraya la necesidad de sanciones más eficaces y educación para prevenir estas prácticas, apoyando la hipótesis de que la persecución penal debe fortalecerse.</p>
<p>Desafíos en la persecución penal</p>	<p>La Tigrá: El delito no se toma en serio, está normalizado, y no hay una institución especializada en áreas protegidas y vida silvestre.</p> <p>WWF: Falta de aplicación normativa, deficiencias en investigación, falta de coordinación interinstitucional y desconocimiento de la normativa.</p>	<p>Los desafíos identificados validan la hipótesis de que la falta de una institucionalidad especializada y la deficiente coordinación dificultan la persecución efectiva de los delitos.</p>
<p>Colaboración entre ONG e instituciones judiciales</p>	<p>La Tigrá: La colaboración existe, pero no es efectiva debido a la respuesta tardía de las instituciones.</p> <p>WWF: Hay colaboración, especialmente en la capacitación de</p>	<p>La colaboración ineficaz y la falta de prioridad para la fauna silvestre respaldan la hipótesis de que las instituciones no están suficientemente</p>

	<p>jueces, pero los temas de fauna silvestre no son prioritarios.</p>	<p>comprometidas en la protección de la fauna.</p>
<p>Acceso a la información sobre delitos y sanciones</p>	<p>La Tigra: El acceso a la información es limitado, sin campañas masivas de concienciación.</p> <p>WWF: El acceso a la información es limitado, con datos difíciles de obtener y bases de datos no actualizadas.</p>	<p>La falta de acceso a la información y la falta de campañas de sensibilización sugieren que la sociedad civil no tiene suficiente conocimiento sobre la legislación, lo que apoya la necesidad de fortalecer la difusión de la ley.</p>
<p>Medidas de fortalecimiento institucional</p>	<p>La Tigra: Proponen la creación de una institución autónoma separada del ICF para la gestión de áreas protegidas y vida silvestre.</p> <p>WWF: Señalan que la FTIA carece de un marco jurídico vinculante y necesita más coordinación.</p>	<p>Las propuestas de fortalecer las instituciones y mejorar la coordinación interinstitucional son clave para abordar la hipótesis sobre la necesidad de mejorar las instituciones encargadas de la protección de la fauna silvestre.</p>

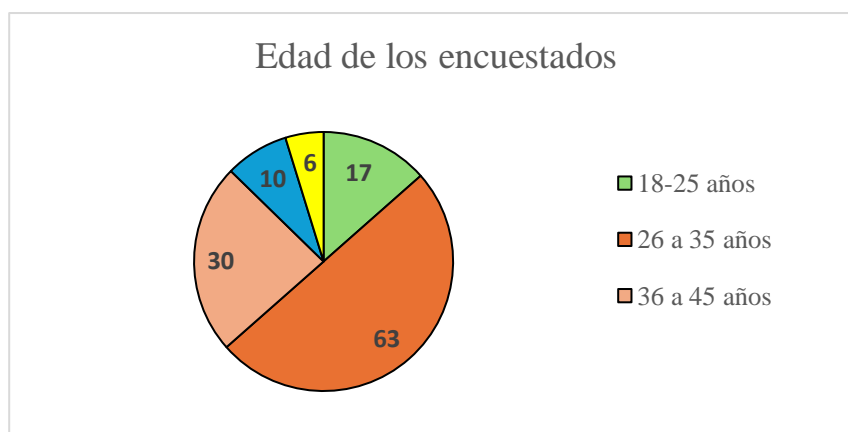
Estrategias de prevención	<p>La Tigra: Proponen fortalecer la capacitación del personal técnico y jurídico y mayor financiamiento para la educación y protección ambiental.</p> <p>WWF: Plantean cambiar el enfoque de reactivo a preventivo, con campañas de sensibilización y uso de nuevas tecnologías.</p>	<p>Las estrategias preventivas y el enfoque educativo refuerzan la hipótesis de que una mayor sensibilización y formación podrían reducir los delitos contra la fauna silvestre.</p>
----------------------------------	--	--

Fuente: Información generada de la entrevista y la elaboración de la tabla es propia.

4.2 Resultados obtenidos de las encuestas

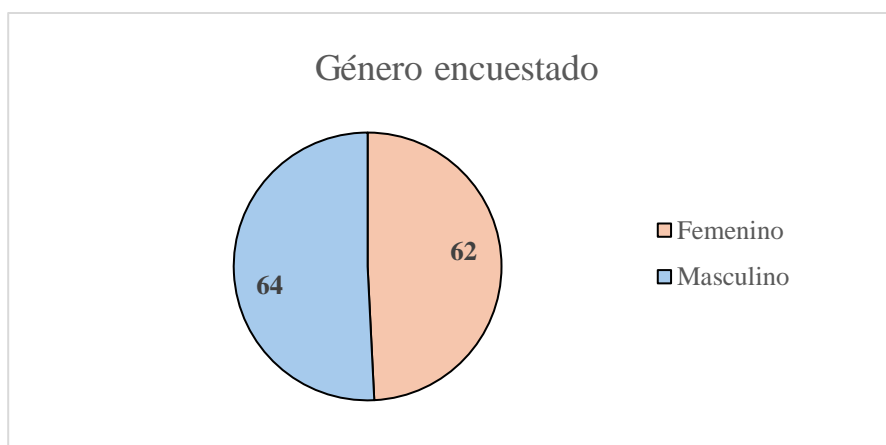
En el siguiente grafico se presenta que se encuestaron a 126 personas, de las cuales el grupo de mayor edad corresponde a aquellos entre 26 y 35 años, con un 63%. Le sigue el rango de edad de 36 a 45 años, con un 30%, y los demás grupos en orden descendente. El grupo con menor representación es el de mayores de 55 años, con solo un 6%.

Gráfica 1 Edad de los encuestados



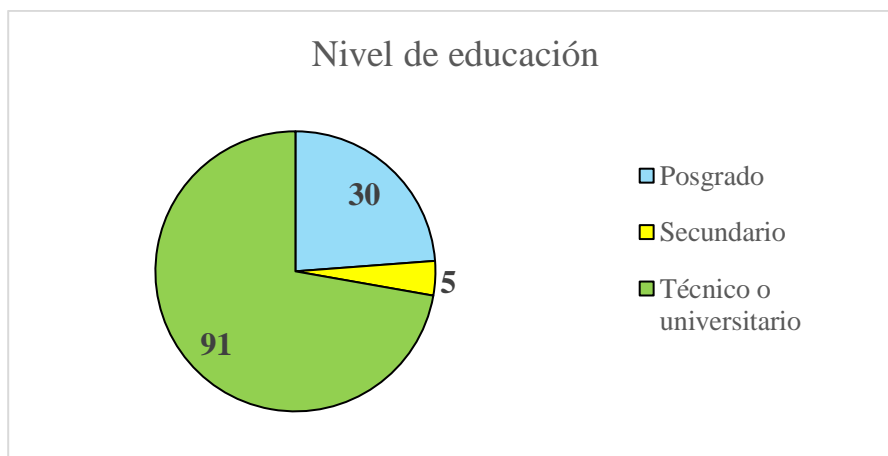
En la gráfica 2 se muestra que, de las 126 personas encuestadas, el 64% eran del género masculino y el 62% del género femenino, siendo el género masculino superior por un 2%.

Gráfica 2 Género encuestado



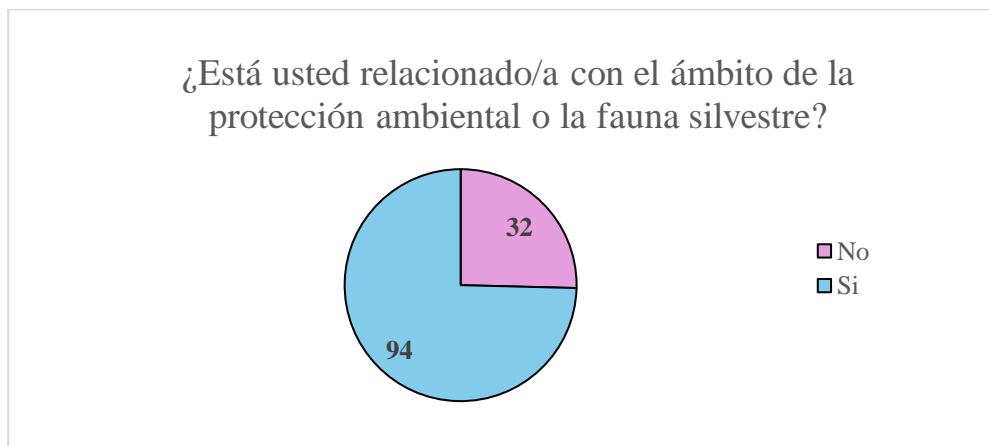
En la gráfica 3 se presenta la evaluación del nivel educativo de los encuestados, quienes fueron consultados sobre si solo habían cursado la educación secundaria, si poseían un título técnico o universitario, o si contaban con un posgrado. Los resultados indican que el 91% de los encuestados tenían formación técnica o universitaria.

Gráfica 3 Nivel educativo de los encuestados



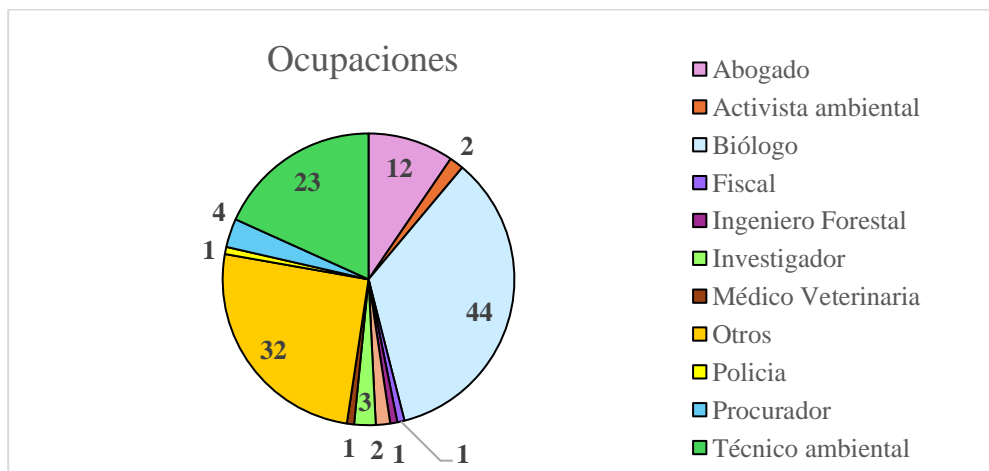
En la siguiente gráfica, se consultó a las 126 personas si tenían relación con el ámbito de la protección ambiental o la conservación de la fauna silvestre. Los resultados muestran que el 94% de los encuestados afirmaron estar vinculados con la temática del proyecto.

Gráfica 4 Relación de los encuestados con la temática del proyecto



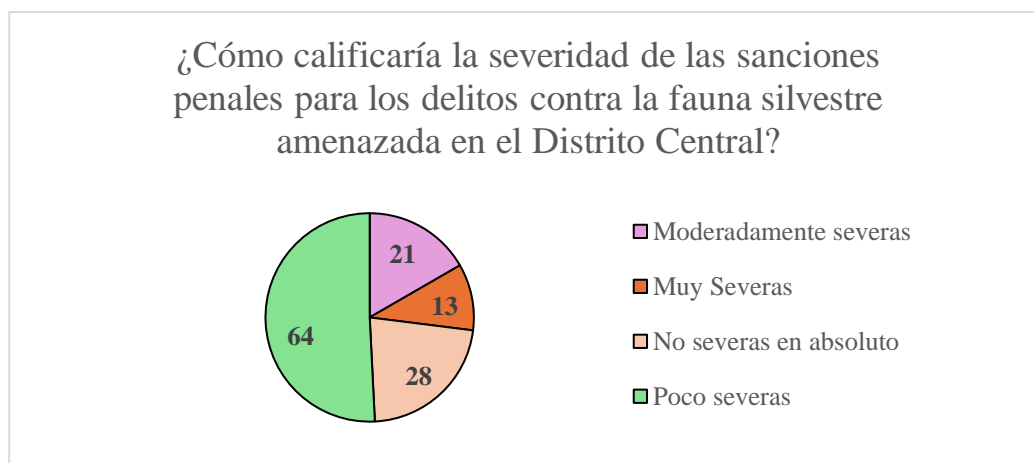
Como se observa en la siguiente gráfica, la ocupación de los encuestados es diversa, abarcando un amplio grupo de profesionales entre las de mayor porcentaje están los técnicos, entre ellos biólogos, técnicos ambientales, ingenieros forestales y también los abogados.

Gráfica 5 Ocupación de las personas encuestadas



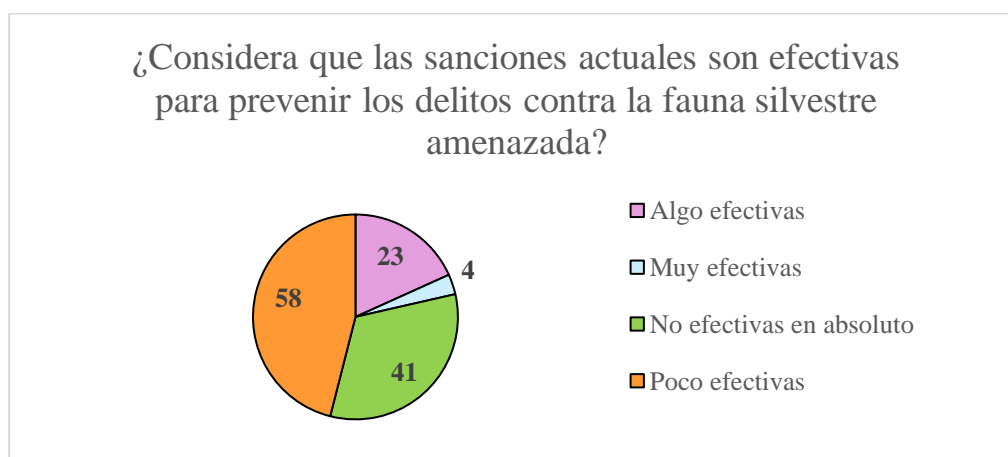
La gráfica 6 revela que el 64% de los encuestados considera que las sanciones actuales son "poco severas" y el 28% que las sanciones "no severas en absoluto". Estos resultados indican que el sistema penal podría no estar generando un efecto disuasorio suficiente para reducir los delitos contra la fauna silvestre.

Gráfica 6 Severidad de las sanciones penales para los delitos contra la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central



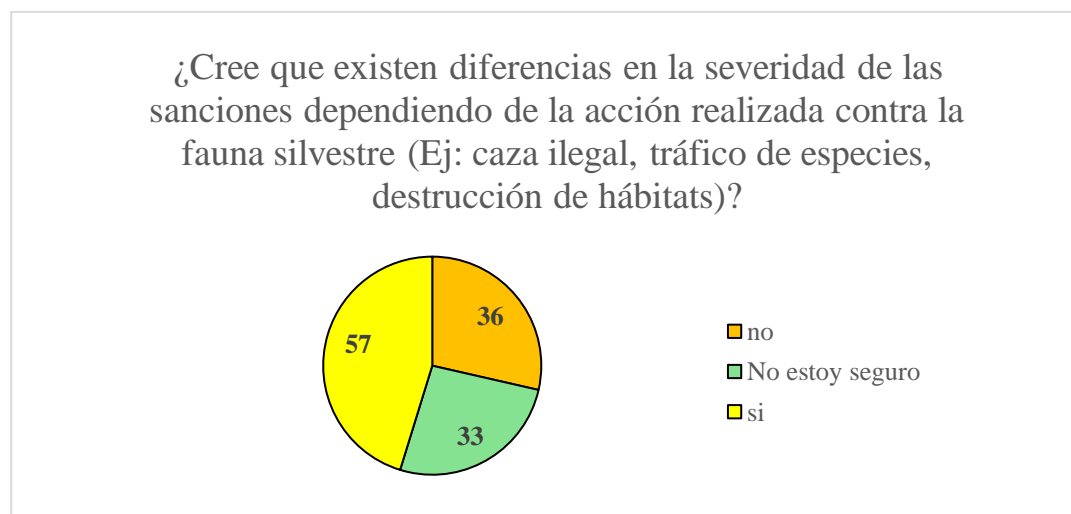
En la gráfica 7 se muestra que el 58% de los encuestados creen que las sanciones penales han sido poco efectivas en la prevención de actividades que atenten contra la fauna silvestre amenazada.

Gráfica 7 Efectividad de las sanciones en la prevención de los delitos contra la fauna silvestre amenazada



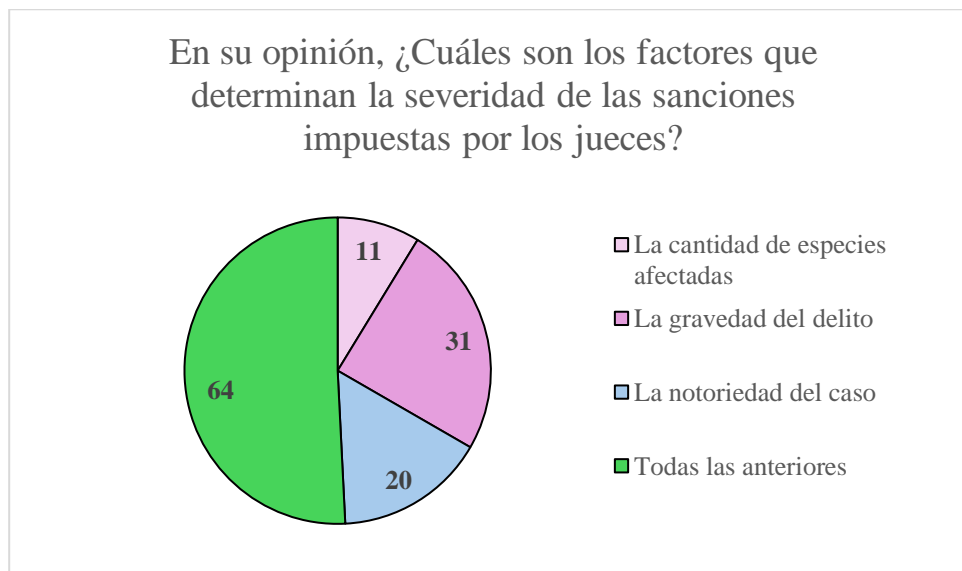
En la gráfica número 8 se muestra que el 57% de las personas encuestadas consideran que sí existe una diferencia en la severidad de las sanciones, dependiendo de la acción cometida contra la fauna silvestre. Estas acciones incluyen la caza ilegal, el tráfico de especies y la destrucción de hábitats. Los encuestados opinan que las sanciones varían en función de la gravedad del delito, lo que refleja una percepción de que algunas infracciones podrían ser penalizadas con mayor dureza que otras, dependiendo de su impacto sobre el ecosistema y la biodiversidad.

Gráfica 8 Diferencias en la severidad de las sanciones dependiendo de la acción realizada contra la fauna silvestre



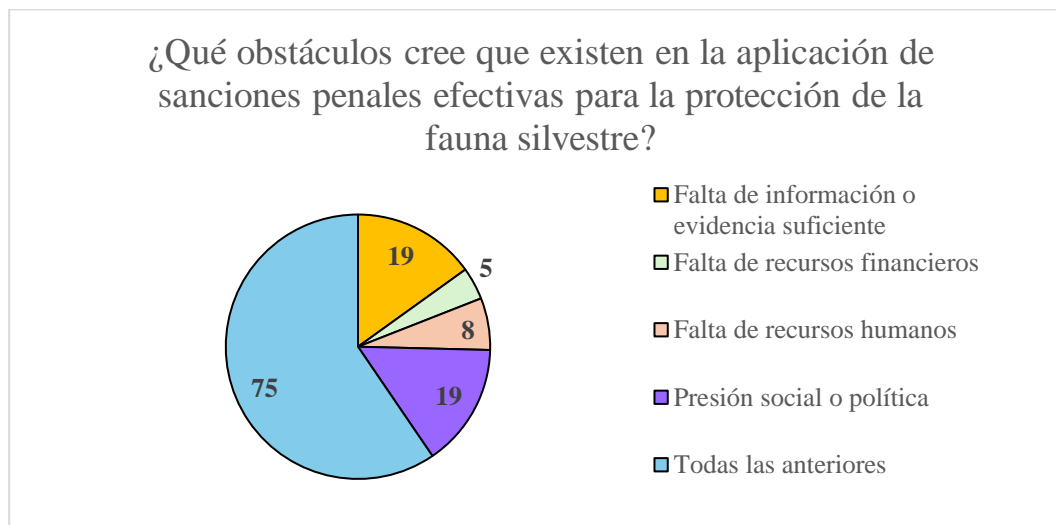
Entre los factores que podrían influir en la severidad de las sanciones impuestas por los jueces en casos de delitos contra la fauna silvestre amenazada, el 64% de los encuestados respondió que todas las opciones presentadas, como la cantidad de especies afectadas, la gravedad del delito y la notoriedad del caso, son aspectos que tienen un impacto significativo en la decisión de los jueces al momento de imponer una sanción.

Gráfica 9 Factores que determinan la severidad de las sanciones impuestas por los jueces



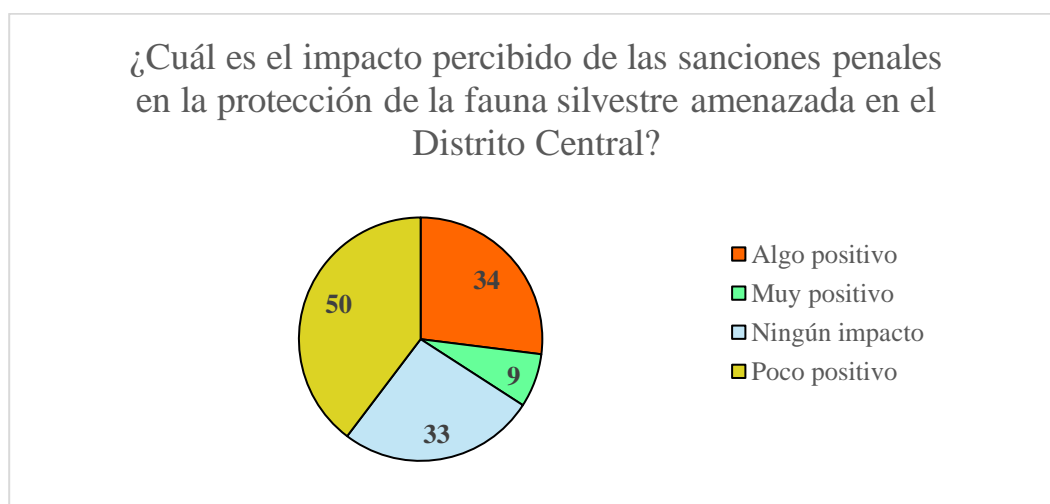
En relación con la gráfica 10, entre los obstáculos percibidos para la aplicación efectiva de sanciones penales en la protección de la fauna silvestre, el 75% de los encuestados seleccionaron la opción "todas las anteriores". Esta opción abarca factores como la falta de información o evidencia suficiente, la carencia de recursos financieros y humanos, y la presión social o política. Todos estos elementos dificultan la implementación de sanciones efectivas contra los infractores.

Gráfica 10 Obstáculos que existen en la aplicación de sanciones penales efectivas para la protección de la fauna silvestre



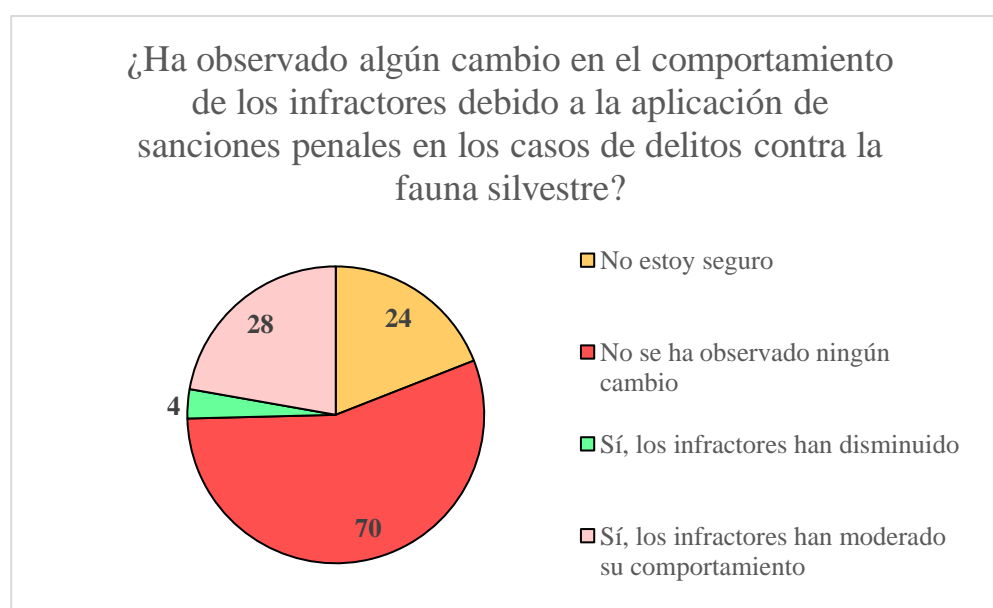
En cuanto al impacto percibido de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre, el 50% de los encuestados consideró que ha sido poco positivo. Sin embargo, también se observa un número significativo de personas que creen que dichas sanciones han tenido un impacto positivo, representando el 34%.

Gráfica 11 Impacto percibido de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central



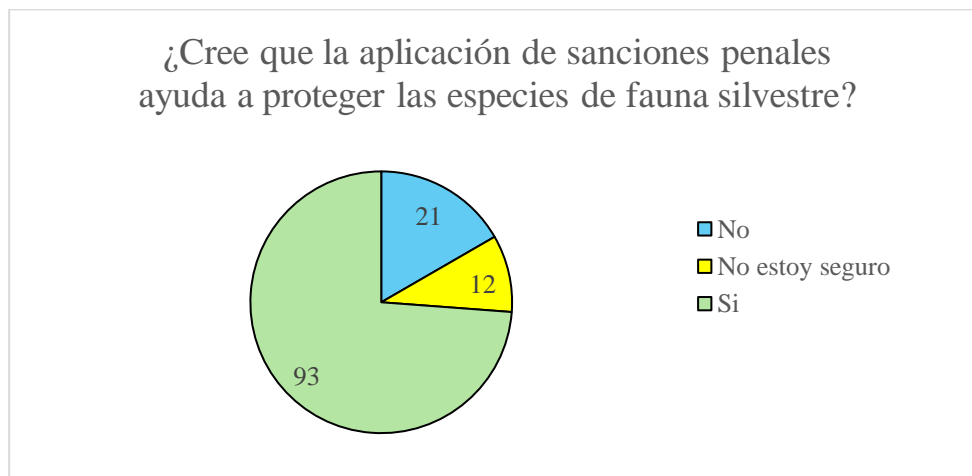
Según la gráfica 12, el 70% de los encuestados afirma que no han observado cambios en el comportamiento de los infractores, a pesar de que se les haya aplicado alguna sanción, ya sea administrativa o penal. En contraste, solo un 4% considera que la aplicación de sanciones ha llevado a una disminución de los infractores en casos de daño a especies amenazadas de fauna silvestre.

Gráfica 12 Cambios en el comportamiento de los infractores por la aplicación de las sanciones penales en los casos contra la fauna silvestre



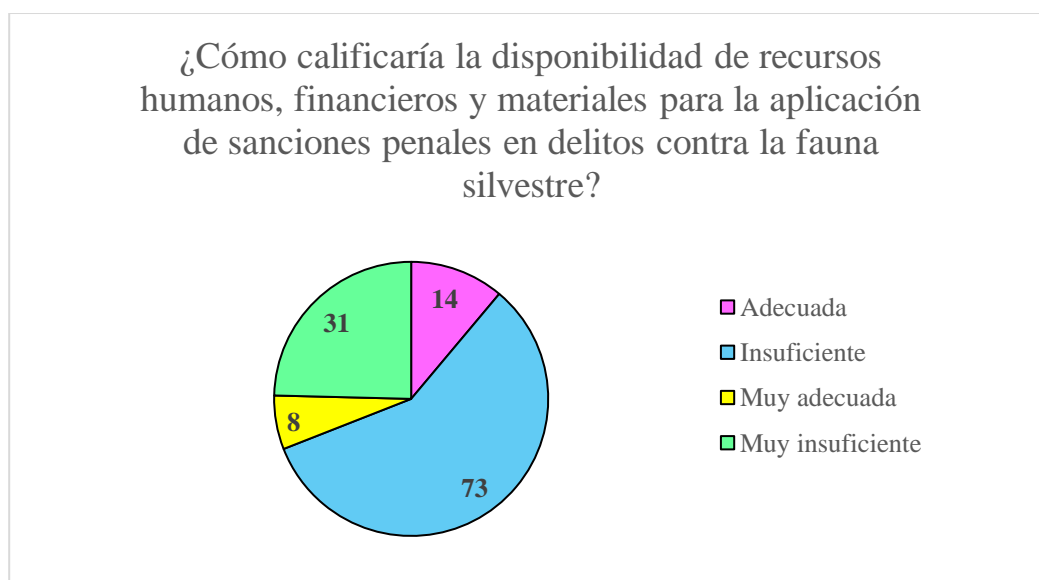
El 93% de los encuestados considera que la aplicación de sanciones penales contribuye a la protección de la fauna silvestre. Por lo tanto, creen que es fundamental que se sancione a los infractores de acuerdo con lo establecido por la ley, sin distinción alguna.

Gráfica 13 Ayuda de la aplicación de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre



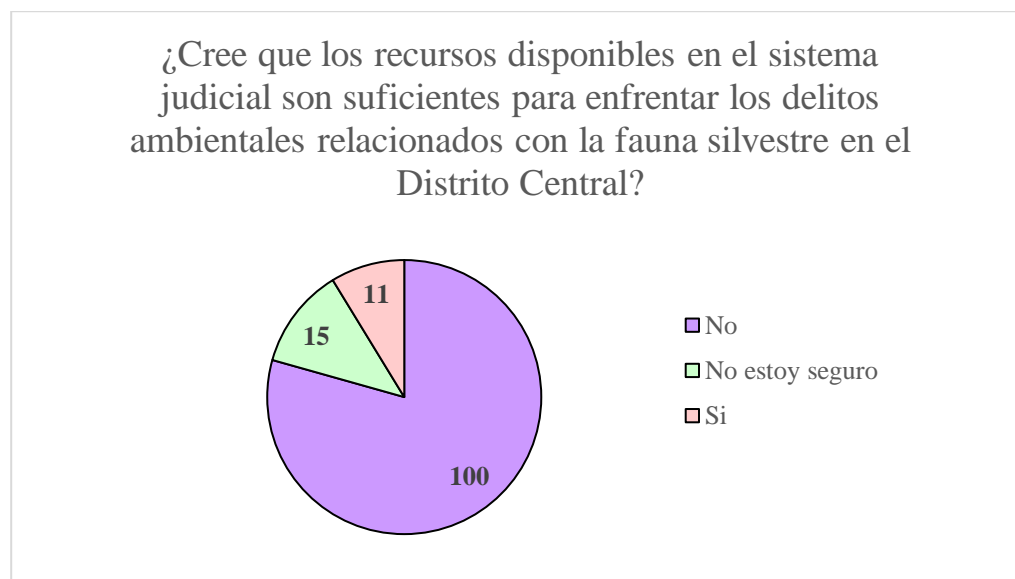
En la gráfica 14 se muestra cómo las personas perciben la disponibilidad de recursos en las instituciones encargadas de combatir los delitos contra la fauna silvestre. Los resultados indican que el 73% de los encuestados considera que estos recursos son insuficientes, lo que podría ser una limitante a la hora de enfrentar este tipo de delito.

Gráfica 14 Disponibilidad de recursos para la aplicación de sanciones penales en delitos contra la fauna silvestre



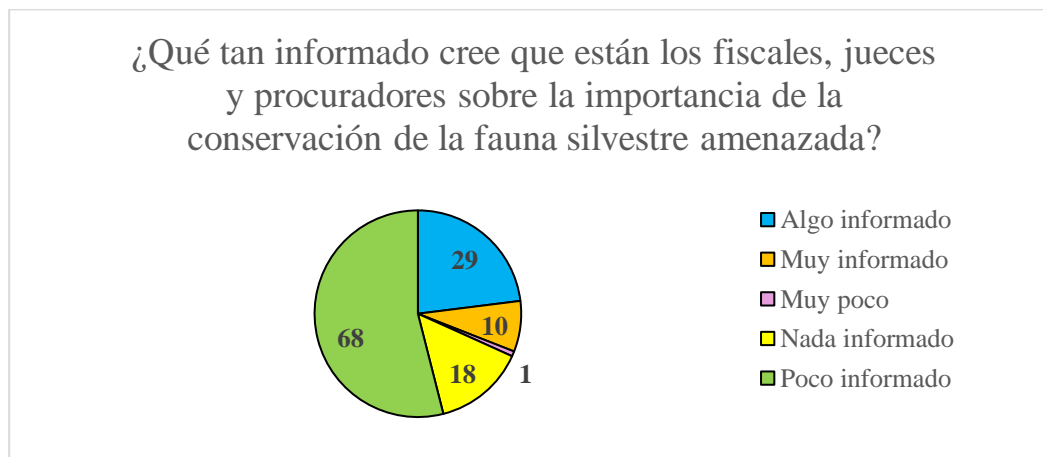
El 100% de las personas encuestadas considera que los recursos disponibles para el sistema judicial son insuficientes para enfrentar eficazmente los delitos contra la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central. Esta limitación también podría afectar la capacitación de los jueces, ya que la falta de fondos impide que la institución les proporcione la educación y sensibilización necesarias para abordar adecuadamente estos casos.

Gráfica 15 Recursos disponibles en el sistema judicial para enfrentar delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre en el Distrito Central



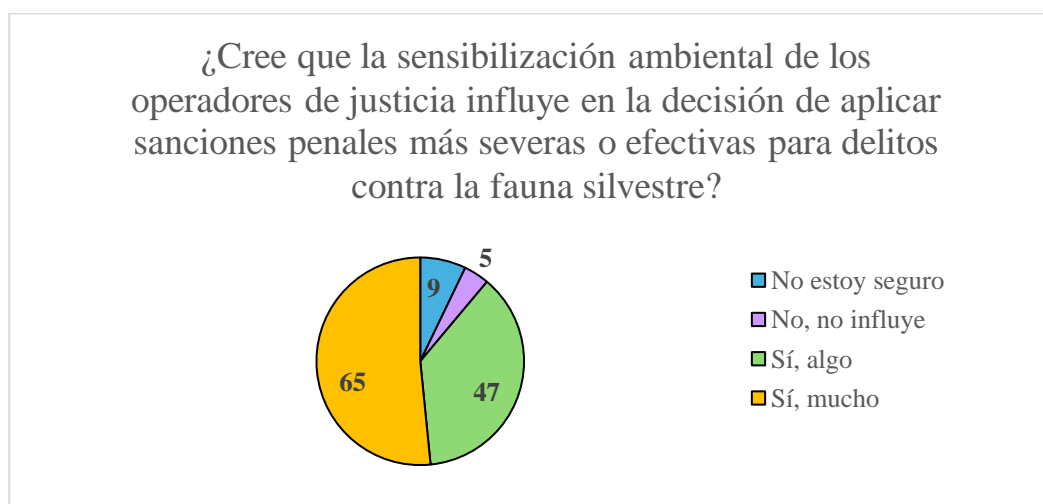
En la siguiente gráfica se muestra que el 68% de los encuestados considera que los fiscales, jueces y procuradores pueden estar poco informados sobre temas relacionados con la protección y conservación de la fauna silvestre amenazada. En contraste, el 29% opina que algunos de estos profesionales tienen un conocimiento limitado sobre el tema, mientras que un 18% cree que no están informados en absoluto.

Gráfica 16 Conocimiento de los fiscales, jueces y procuradores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre amenazada



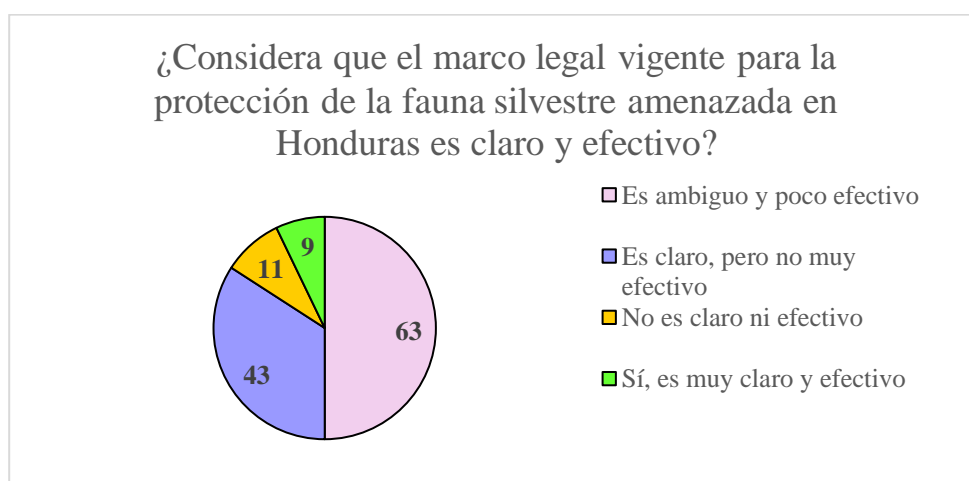
En relación con la pregunta sobre la sensibilización ambiental de los operadores de justicia y su influencia en la aplicación de sanciones por el delito de daño a la fauna silvestre amenazada, el 65% de los encuestados señaló que sí tiene una gran influencia en la toma de decisiones. Sin embargo, el 47% consideró que esta sensibilización no es determinante, ya que existen otros factores que influyen más al momento de aplicar una sanción.

Gráfica 17 Influencia de la sensibilización ambiental en los operadores de justicia al momento de aplicar sanciones penales para delitos contra la fauna silvestre



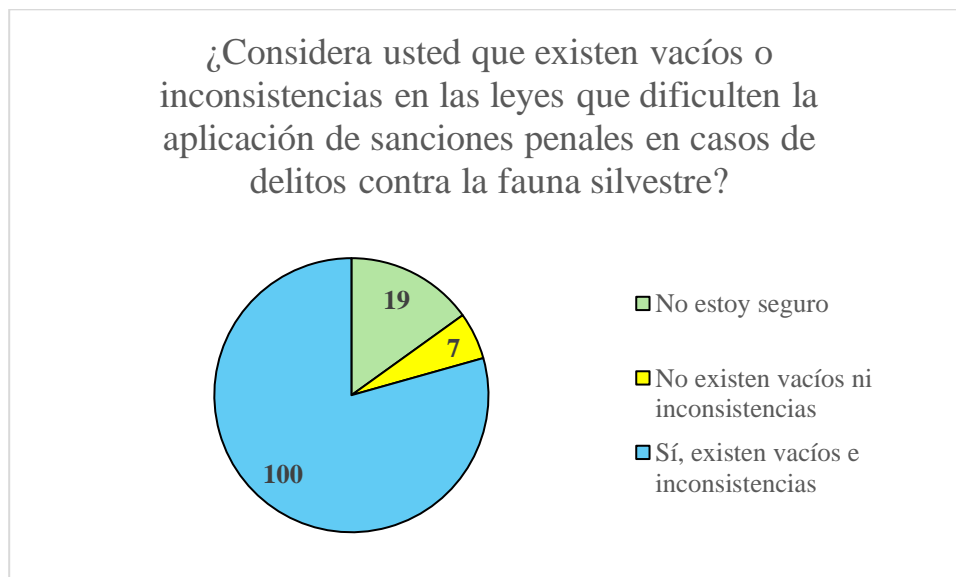
En la gráfica número 18 se muestra que el 63% de los encuestados considera que el marco legal vigente para la protección de la fauna silvestre amenazada en Honduras es ambiguo y poco efectivo. Un 43% opina que es claro, pero no muy efectivo, mientras que el 11% considera que ni es claro ni efectivo. Solo el 9% considera que el marco legal es muy claro y efectivo.

Gráfica 18 Claridad y efectividad del marco legal vigente para la protección de la fauna silvestre amenazada en Honduras



Con respecto a los vacíos o inconsistencias reflejadas en las leyes que regulan la protección de la fauna silvestre amenazada y que están relacionadas con la ley sancionatoria el 100% manifestó que en definitiva si existe vacíos e inconsistencias en dicha normativa un 19% contestó que no estaban muy seguros y un 7% que no existían inconsistencia ni vacíos en la normativa.

Gráfica 19 Vacíos o inconsistencias en las leyes que dificultan la aplicación de las sanciones penales en casos de delitos contra la fauna silvestre



La última pregunta de la encuesta fue de concepto abierto, en la que se solicitó a los encuestados sugerencias para mejorar la efectividad en la aplicación de las sanciones penales por el delito contra la fauna silvestre amenazada. Las respuestas obtenidas pueden agruparse de la siguiente manera: el 36% de los encuestados sugirió un endurecimiento de las sanciones, es decir, que las penas para este delito deberían ser más altas. El 27% consideró que es necesario incrementar la educación y la concientización sobre la protección y conservación de la fauna silvestre. Un 25% ofreció otras sugerencias, y el 15% destacó la importancia de fortalecer las instituciones y la colaboración interinstitucional entre las entidades encargadas de la protección de la fauna, como el Ministerio Público, la Dirección General de Ambiente de la PGR, el Departamento de Vida Silvestre del ICF, los Juzgados de Jurisdicción Nacional, entre otras.

Gráfica 20 Sugerencias para mejorar la efectividad de la aplicación de las sanciones penales en los delitos contra la fauna silvestre



4.3 Resultados obtenidos de los casos

Se realizaron consultas en el archivo histórico de la Corte Suprema de Justicia para obtener información sobre las sentencias emitidas en los últimos años en relación con el delito de daños a especies amenazadas en el Distrito Central; sin embargo, no se encontraron fallos sobre este delito.

También se realizaron consultas en el Ministerio Público sobre casos relacionados con daños a especies amenazadas en el Distrito Central. Se mencionó que la mayoría de los casos se resuelven mediante alguna medida desjudicializadora. Sin embargo, en la sección de Noticias del sitio web del Ministerio Público se encontró la siguiente información:

Año	Nombre	Lugar	Animales	Logro
2017	Ángel Atiliano Durón Rodríguez	Colonia Monseñor Fiallos de Comayagüela	Una Zorra Gris, un Mico de Noche, y una Garza Gris	Auto de formal Procesamiento
2018	No se menciona	Restaurante de comida China en Tegucigalpa	Un Búho, un Pajuil, Tortugas y Guaras	Presentación de requerimiento fiscal
2024	Osman Yovani Merlo Amador.	Barrio El Bosque conocido como “Los Tubos”	Dos guaras Ara Macao y dos loras frente roja.	Presentación de requerimiento fiscal
2024	Fátima Emelina Fiallos Moncada	Escuela Oswaldo López Arellano	Una guara roja, un loro verde, un tucán, un búho, una guatusa, tres mapaches y dos pizotes	Presentación de requerimiento fiscal

Fuente: Información obtenida del sitio Web del Ministerio Público, la

elaboración de la tabla es propia.

4.4 Resumen de los Resultados.

Los resultados obtenidos muestran que la aplicación de sanciones penales en el Distrito Central para la protección de la fauna silvestre amenazada es limitada. Se evidenció que la cantidad de casos judicializados es baja y que la mayoría de los procesos culminan con medidas desjudicializadoras (Tabla 2, 3, 4 y 5). Entre los principales factores que obstaculizan una aplicación efectiva de las sanciones se encuentran la escasa especialización de los operadores de justicia, la falta de recursos y la deficiente coordinación interinstitucional (Gráfica 10).

En relación con el marco legal vigente, el 63% de los encuestados considera que la legislación presenta vacíos y falta de armonización entre las normativas civiles, penales y administrativas, lo que dificulta su implementación efectiva (Gráfica 18). Además, de los 126 encuestados el 100% de los reconoce que existen debilidades en la estructura legal que permiten la impunidad en casos de delitos contra la fauna silvestre (Gráfica 19). Estos hallazgos respaldan la hipótesis de que el marco normativo actual no es suficiente para garantizar la protección de las especies amenazadas.

Por otro lado, el impacto de las sanciones en la conservación de la fauna es percibido como moderado. El 70% de los encuestados afirma que la imposición de sanciones no ha generado un desincentivo significativo para los infractores y que la reincidencia en estos delitos sigue siendo frecuente (Gráfica 12). Esto sugiere que, aunque existen mecanismos sancionatorios, su aplicación es insuficiente para lograr un cambio en la conducta de los infractores.

En general, los resultados obtenidos indican la necesidad de reformar el marco legal, fortalecer los mecanismos de judicialización y mejorar la capacitación de jueces, fiscales y procuradores en derecho ambiental. Asimismo, los mismos operadores de justicia y las personas en la encuesta recomiendan la creación de un sistema de monitoreo que permita evaluar el cumplimiento de las sanciones y su impacto en la conservación de la fauna silvestre amenazada.

V. Capítulo 5: Propuesta de Mejora

En base a los resultados obtenidos en la investigación, se plantean las siguientes propuestas para mejorar la aplicación de sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central, fortaleciendo el marco legal y operativo para garantizar su efectividad.

5.1 Propuestas.

5.1.1 Fortalecimiento del marco legal y armonización normativa.

- Reformar el Código Penal para aumentar la severidad de las sanciones por delitos contra la fauna silvestre, eliminando la posibilidad de medidas desjudicializadoras para infractores reincidentes.
- Armonizar la demás legislación ambiental con el marco penal y administrativo, estableciendo criterios claros para la aplicación de sanciones en delitos contra la biodiversidad.
- Implementar un sistema de seguimiento a las sanciones impuestas para garantizar su cumplimiento efectivo.

5.1.2 Creación de una Secretaría de Estado especializada en Vida Silvestre.

- Establecer una institución gubernamental enfocada exclusivamente en la conservación, protección y manejo sostenible de la vida silvestre, tanto flora como fauna.

- Fortalecer esta secretaría con recursos económicos y capacitación especializada en conservación, legislación ambiental y gestión sostenible de la biodiversidad.

- Implementar programas de investigación y monitoreo de especies amenazadas, con el fin de desarrollar políticas públicas basadas en evidencia científica.

5.1.3 Capacitación y especialización de operadores de justicia.

- Implementar programas de capacitación continua para jueces, fiscales y procuradores sobre la importancia de la protección de la fauna silvestre y el impacto de su en los ecosistemas.

- Desarrollar manuales y protocolos de actuación para la aplicación efectiva de las sanciones ambientales.

5.1.4 Sensibilización y educación ambiental.

- Diseñar programas educativos permanentes que estén dirigidos a comunidades locales, enfatizando la importancia de la fauna silvestre y las consecuencias legales de su caza y comercialización.

- Fortalecer campañas de concienciación sobre la denuncia ciudadana en casos de delitos ambientales.

5.1.5 Creación de un sistema de monitoreo y control de sanciones.

- Desarrollar una plataforma digital para el registro y seguimiento de los casos de delitos contra la fauna silvestre, permitiendo evaluar la efectividad de las sanciones aplicadas.

- Implementar auditorías periódicas a los procesos judiciales para garantizar que las sanciones se cumplan de manera adecuada.

5.2 Impacto de la Propuesta

La implementación de estas propuestas tendrá un impacto positivo en la conservación de la fauna silvestre amenazada y en la mejora del sistema de justicia ambiental en Honduras.

- **Tiempo:** Las reformas legales y la creación de una Secretaría de Vida Silvestre requerirán entre 3 a 5 años para su implementación completa. La capacitación de operadores de justicia y las campañas de concientización y sensibilización podrían implementarse en un periodo de 1 año, pero de forma permanente.
- **Recursos Económicos:** Se requiere una inversión en capacitación y tecnología para el sistema de monitoreo, así como fondos para la operatividad de la Secretaría de Vida Silvestre.

Entre los beneficios que se obtendrán si se aplican las propuestas establecidas sería una mayor efectividad en la aplicación de sanciones, reducción de la impunidad en delitos contra la fauna, fortalecimiento de la legislación ambiental y un mayor nivel de conciencia en la población sobre la importancia de la conservación.

Con respecto a los efectos no deseados, es posible que haya resistencia por parte de sectores involucrados en la comercialización ilegal de fauna, dificultades en la implementación de reformas legales debido a procesos burocráticos e incluso una negativa a la creación de una secretaria especializada solo en vida silvestre.

VI. Capítulo 6: Discusión, Conclusiones y recomendaciones

6.1 Discusión.

El presente estudio ha permitido analizar la efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central, identificando sus limitaciones y proponiendo mejoras en el marco legal y la sensibilización ambiental. Los hallazgos reflejan que la aplicación de sanciones sigue siendo insuficiente para generar un impacto significativo en la conservación de la biodiversidad y la prevención de delitos ambientales.

6.1.1 Análisis de la efectividad de las sanciones penales.

Los resultados indican que la baja cantidad de casos judicializados y el uso frecuente de medidas desjudicializadoras limitan el efecto disuasorio de las sanciones. A pesar de que existen normativas que penalizan el daño a la fauna silvestre, su aplicación se ve afectada por la falta de especialización de los operadores de justicia y la escasez de recursos. Esto coincide con estudios previos en otros países de la región, donde se ha identificado que el fortalecimiento de la capacidad institucional es clave para la aplicación efectiva de sanciones ambientales.

6.1.2 Relación entre el marco legal y su implementación.

Se observó que, aunque la legislación hondureña contempla sanciones penales, administrativas y civiles para los delitos ambientales, la falta de armonización entre ellas dificulta su aplicación efectiva. La ausencia de criterios claros para la imposición de sanciones genera incertidumbre en los procesos

judiciales, lo que contribuye a la impunidad y desmotiva la denuncia de estos delitos.

6.1.3 Factores que limitan la aplicación de sanciones.

Los principales obstáculos identificados incluyen la reducida formación de jueces y fiscales en derecho ambiental, la baja asignación presupuestaria para el monitoreo de delitos contra la fauna y la falta de un sistema de seguimiento a las sanciones impuestas. Asimismo, la sensibilización pública es deficiente, lo que perpetúa la percepción de que la fauna silvestre puede ser comercializada o mantenida como mascota sin consecuencias legales.

6.1.4 Impacto de las sanciones en la conservación de la fauna.

Si bien las sanciones tienen el potencial de disuadir la caza, el comercio y la tenencia ilegal de especies, los hallazgos evidencian que su aplicación deficiente limita su efecto. Para que las sanciones sean efectivas, deben complementarse con estrategias educativas que fomenten una conciencia ambiental desde edades tempranas, así como con un refuerzo institucional que permita una aplicación más rigurosa de la normativa existente.

6.1.5 Significación del estudio.

Este trabajo contribuye al conocimiento sobre la aplicación de sanciones penales en delitos ambientales y resalta la necesidad de fortalecer el marco institucional y educativo para mejorar la conservación de la fauna silvestre en Honduras. Se destaca la importancia de una Secretaría de Estado especializada en Vida Silvestre, que podría unificar esfuerzos para la protección de la biodiversidad y

garantizar la aplicación efectiva de las sanciones. La implementación de estas mejoras podría reducir la impunidad en delitos ambientales y generar un cambio cultural en la percepción de la fauna silvestre, promoviendo su respeto y conservación.

6.2 Conclusiones

- Con respecto al objetivo 1 sobre el marco legal vigente en Honduras. Se identificó que el marco legal hondureño contempla sanciones penales, civiles y administrativas para la protección de la fauna silvestre amenazada; sin embargo, su aplicación efectiva se ve limitada por la falta de armonización entre estas normativas. La ausencia de criterios claros para la imposición de sanciones genera incertidumbre en los procesos judiciales, lo que contribuye a la impunidad y desmotiva la denuncia de estos delitos
- Del objetivo 2 sobre los factores que limitan la aplicación de las sanciones penales. La efectiva aplicación de sanciones penales en el Distrito Central enfrenta barreras significativas, como la escasez de recursos económicos y humanos dentro del sistema judicial, la falta de formación especializada de jueces y fiscales en derecho ambiental, y la limitada sensibilización sobre la importancia de la fauna silvestre en la sociedad. Además, la baja judicialización de los casos y el uso frecuente de medidas desjudicializadoras reducen el efecto disuasorio de las sanciones
- Con el objetivo 3 sobre el impacto de la aplicación de sanciones penales en la conservación de la fauna silvestre amenazada. Si bien las sanciones penales tienen el potencial de disuadir la caza, comercialización y tenencia ilegal de

especies, su aplicación ineficiente limita este efecto. Para que sean realmente efectivas, deben complementarse con estrategias educativas que fomenten la conciencia ambiental desde edades tempranas y con un refuerzo institucional que garantice una aplicación más rigurosa de la normativa existente

- Como conclusiones adicionales y relacionadas a los objetivos de esta investigación. Se concluye que la efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central requiere una reforma legal que clarifique los criterios para la aplicación de sanciones, fortalezca la coordinación interinstitucional y promueva la creación de una Secretaría de Estado especializada en Vida Silvestre. Esto permitiría centralizar los esfuerzos de conservación, mejorar el seguimiento de casos y reducir la impunidad en delitos ambientales

- Finalmente, la sensibilización y educación ambiental juegan un papel clave en la reducción de los delitos contra la fauna silvestre. La falta de conocimiento sobre las leyes ambientales y las consecuencias de su incumplimiento contribuye a la persistencia de estos delitos.

6.3 Recomendaciones

- Es necesario aumentar la severidad de las sanciones penales para los delitos contra la fauna silvestre. Las penas más estrictas, combinadas con un seguimiento adecuado, pueden funcionar como un disuasivo efectivo contra la captura y comercialización ilegal de especies. Se debe también revisar la escala de las sanciones para garantizar que sean proporcionales al daño causado, especialmente cuando se trata de especies en peligro de extinción.

- El sistema judicial debe ser dotado de mayores recursos humanos, tecnológicos y financieros para que pueda hacer frente de manera más efectiva a los delitos ambientales. Esto incluye la capacitación especializada para jueces, fiscales y abogados en temas de derecho ambiental y protección de la biodiversidad.

- Es fundamental que se realice una revisión integral del marco legal vigente para llenar los vacíos normativos y garantizar que las leyes ambientales sean coherentes entre sí. La falta de armonización entre las normativas civiles, penales y administrativas ha sido una barrera para la protección efectiva de la fauna silvestre. Se recomienda establecer un marco normativo unificado que garantice una aplicación consistente de las leyes y sanciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad.

- A medida que las sanciones penales y civiles no han generado un desincentivo suficiente, se recomienda combinar las sanciones con estrategias de sensibilización y educación ambiental dirigidas tanto a la población en general como a los operadores de justicia. Estas campañas deben enfocarse en la importancia de la fauna silvestre y las consecuencias de su destrucción. Incluir programas permanentes de formación para autoridades locales y comunidades permitirá que la protección de las especies sea un esfuerzo colectivo.

6.3.1 Áreas de investigación futura

Investigación sobre el comportamiento de las comunidades, como las comunidades junto con las autoridades ayudarían a entender cómo las normas y sanciones impactan la percepción pública de la fauna silvestre, además de cómo se

puede mejorar la colaboración entre los actores sociales para promover la conservación.

Dado que el presente estudio se ha enfocado en el Distrito Central, una posible línea de investigación futura sería analizar la efectividad de la aplicación de las sanciones penales en otras áreas de Honduras, como en la región del occidente o la zona norte del país. Este enfoque permitiría comparar cómo varía la aplicación de las sanciones y el impacto en la conservación de la fauna silvestre en diferentes contextos regionales, considerando factores como las características socioeconómicas, la presencia de infraestructuras de control y la concientización ambiental en las distintas zonas del país.

7. Bibliografía

Bustillo, Y. (2024). *Unas 124 especies de animales se encuentran en peligro de extinción en Honduras.*

Cabrera, J. (s. f.). *Legislación y políticas sobre el tráfico de flora y fauna silvestres en Centroamérica.*

Caribe, C. E. P. A. L. (s. f.). *Daño y pérdida de biodiversidad CEPAL.*
<https://www.cepal.org/es/temas/biodiversidad/perdida-biodiversidad>

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2024). *¿Qué es la CITES? 2024.*
<https://cites.org/esp/disc/what.php>

Flores, A. (2023). *Leyes y regulaciones que protegen los ecosistemas: Todo lo que necesitas saber.* https://ecosistemas.win/cuales-son-las-principales-leyes-y-regulaciones-que-protegen-los-ecosistemas/?expand_article=1

Fundación ambiente y recursos naturales. (2022). *Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2022.* chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/11/DOC_CDB_links-1.pdf

González, Y. (2024). Elementos configuradores del derecho penal ambiental: Su plasmación en la regulación del delito ecológico. *Revista Sistema Penal Critico.*

Instituto Nacional de Conservación ICF. (2024). *Vida Silvestre. 2024.*
<https://icf.gob.hn/vida-silvestre/>

López, L. (2004). Población muestra y muestreo. Punto Cero. Vo. 09. no. 08.
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=b\)%20Muestra.,parte%20representativa%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=b)%20Muestra.,parte%20representativa%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.)

Ministerio Publico. (2017). *Fiscalía del Ambiente logra Auto de Formal Procesamiento por delito contra la fauna.*
<https://www.mp.hn/publicaciones/fiscalia-del-ambiente-logra-auto-de-formal-procesamiento-por-delito-contra-la-fauna/>

Ministerio Publico. (2023). *Fiscalía Regional de Occidente inicia investigación por posible delito de tráfico ilegal de fauna.*

Ministerio Publico. (2024). *Acusan mujer que trasladaba aves en peligro de extinción en Comayagua.* <https://www.mp.hn/publicaciones/acusan-mujer-que-trasladaba-aves-en-peligro-de-extincion-en-comayagua/>

ONU programa para el medio ambiente. (2019). *Se registra gran aumento de leyes ambientales en los últimos 40 años, pero hace falta mejorar su aplicación, según nuevo reporte.* <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/se-registra-gran-aumento-de-leyes-ambientales-en-los>

Pineda, L. (2024). *Situación Actual De La No Aplicabilidad De Las Leyes Ambientales En Honduras, Sanciones Y Procesos Penales.* Centro Universitario Tecnológico CEUTEC.

Radio cadenas voces. (2023). Detenido por tráfico ilegal de fauna silvestre.
Radio Cadena Voces.

RAMSAR. (2024). La Convención sobre los Humedales. 2024.

<https://www.ramsar.org/es>

Rivera, S. (2024). Conservación de la biodiversidad, un gran desafío para Honduras. *El Heraldó*.

Rodríguez, G., & Suárez, L. (2020). *La biodiversidad, en estado de emergencia*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://wwfes.awsassets.panda.org/downloads/naturaleza_en_emergencia.pdf

UICN. (2024). Honduras avanza en los compromisos de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT). 2024. <https://iucn.org/es/articulo/202406/honduras-avanza-en-los-compromisos-de-la-convencion-interamericana-para-la>

8. Glosario de Términos

Fauna Silvestre: Conjunto de especies animales que habitan de manera libre en el medio natural, sin intervención directa del ser humano. En este contexto, se refiere a las especies de animales en peligro de extinción o en situaciones vulnerables dentro del territorio hondureño.

Especies Amenazadas: Aquellas especies de fauna que están en peligro de extinción debido a actividades humanas, como la caza ilegal, la destrucción de hábitats, o el cambio climático. En este caso, se hace referencia a las especies animales cuya supervivencia está en riesgo dentro del Distrito Central.

Sanciones Penales: Medidas punitivas establecidas por la ley, cuyo objetivo es castigar a quienes cometen delitos, en este caso, relacionados con la captura, comercio o daño a la fauna silvestre. Estas sanciones incluyen penas privativas de libertad, multas y otras medidas judiciales.

Sistema Judicial Ambiental: Conjunto de normas, procedimientos y entidades encargadas de aplicar la ley en relación con la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En este caso, se refiere al sistema judicial encargado de velar por la conservación de la fauna y la flora silvestre en Honduras.

Impunidad: Falta de castigo o de aplicación efectiva de las leyes frente a los delitos cometidos, lo que genera una sensación de que las leyes no se cumplen o que las sanciones no son efectivas para disuadir a los infractores.

Conciencia Ambiental: Conocimiento y comprensión sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, que impulsa a las personas a adoptar comportamientos responsables hacia la naturaleza.

Marco Legal: Conjunto de leyes, normas y reglamentos que regulan las actividades humanas en un determinado contexto, en este caso, las leyes relacionadas con la protección de la fauna y la flora silvestre. Este incluye la legislación nacional e internacional sobre biodiversidad y conservación.

Normativa Civil, Penal y Administrativa:

Normativa Civil: Conjunto de leyes que regulan las relaciones jurídicas entre personas físicas o jurídicas.

Normativa Penal: Conjunto de leyes que define los delitos y establece las sanciones correspondientes.

Normativa Administrativa: Conjunto de reglas que regulan las funciones y competencias de las autoridades encargadas de la administración pública, incluyendo la gestión de recursos naturales y la fauna.

Delito Ambiental: Acción u omisión que contraviene las leyes destinadas a proteger el medio ambiente. En este contexto, los delitos ambientales incluyen la caza ilegal, tráfico de especies y destrucción de hábitats naturales.

Sanciones Civiles: Castigos impuestos a través del derecho civil, que pueden incluir compensaciones económicas o la reparación de daños causados a la fauna y al medio ambiente.

Sanciones Administrativas: Medidas que pueden ser impuestas por entidades gubernamentales encargadas de la gestión ambiental, como multas, decomisos de especies, o clausura de actividades ilegales.

Conservación de la Biodiversidad: Proceso de protección y mantenimiento de la variedad de especies, hábitats y ecosistemas del planeta, con el objetivo de evitar la extinción de especies y la pérdida de ecosistemas esenciales.

Desincentivo: Elemento o acción que disminuye la probabilidad de que una conducta se repita. En este caso, se refiere a la disminución de la probabilidad de cometer delitos contra la fauna silvestre debido a la aplicación de sanciones efectivas.

Vigilancia Ambiental: Conjunto de acciones que se llevan a cabo para monitorear el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales, asegurando que no se cometan delitos que afecten a los recursos naturales y la biodiversidad.

Educación y Sensibilización Ambiental: Estrategias que buscan informar y generar conciencia en la población sobre la importancia de la conservación de la naturaleza y los recursos, promoviendo una conducta respetuosa con el medio ambiente.

Normativas Internacionales: Tratados, convenios o acuerdos internacionales que establecen reglas y principios sobre la protección del medio ambiente y la

biodiversidad, tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Biodiversidad: Variedad de vida en la Tierra, que incluye la diversidad genética, de especies y de ecosistemas. La biodiversidad es esencial para el equilibrio de los ecosistemas y la supervivencia de las especies.

Delitos de Caza Ilegal: Actividades que implican la caza o captura de especies sin la autorización legal, muchas veces dirigidas a especies protegidas o en peligro de extinción.

Captura Ilegal de Especies: Práctica que involucra la recolección o captura de animales de la fauna silvestre sin cumplir con las normativas legales, a menudo con fines comerciales o de coleccionismo.

Impunidad Ecológica: Situación en la que los delitos ambientales, incluidos aquellos que afectan a la fauna silvestre, no son sancionados adecuadamente, lo que permite la continuidad de prácticas ilegales y destructivas para el medio ambiente.

9. Anexos

9.1 Preguntas para las entrevistas.

9.1.1 Preguntas para fiscales o miembro de FEMA.

Objetivo principal: Evaluar el proceso de persecución penal de los delitos contra la fauna silvestre y la efectividad de las sanciones.

1. ¿Cuántos casos de delitos contra la fauna silvestre ha conocido y judicializado el Ministerio Público en los últimos años en el Distrito Central?
2. ¿Cuáles son las acciones contra la fauna silvestre más recurrentes en el Distrito Central (caza ilegal, tráfico ilegal de especies, destrucción de hábitat, etc.)?
3. ¿Qué tipos de pruebas suelen presentarse en estos casos y qué nivel de solidez tienen?
4. ¿Cómo es el proceso de investigación y detención de personas involucradas en estos delitos?
5. ¿Qué dificultades enfrenta la Fiscalía para obtener pruebas que sustenten la acusación?
6. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta el Ministerio Público para lograr sentencias condenatorias en estos delitos?
7. ¿Qué porcentaje de casos terminan en condenas, sobreseimientos provisional o definitivo por falta de pruebas?
8. ¿Las sanciones impuestas en estos casos cumplen con su propósito de prevención y disuasión?

9. ¿Qué tan efectiva considera la aplicación de sanciones en la reducción de delitos contra la fauna silvestre?

10. ¿Han identificado patrones en la reincidencia de estos delitos a pesar de la aplicación de sanciones?

11. ¿Cuáles son las principales mejoras que deberían implementarse para fortalecer la persecución penal de estos delitos?

9.1.2 Preguntas para procuradores (PGR).

Objetivo principal: Analizar la participación de la Procuraduría en la persecución de delitos contra la fauna silvestre y su incidencia en la efectividad de las sanciones.

1. ¿Qué papel desempeña la Procuraduría General de la República en la judicialización de delitos contra la fauna silvestre?

2. ¿Cuántos casos ha representado la Procuraduría en los últimos años relacionados con fauna silvestre?

3. ¿Cómo es el proceso de investigación y detención de personas involucradas en estos delitos?

4. ¿Qué tan frecuente es la judicialización de estos delitos y cuáles son las sentencias más comunes?

5. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales que enfrenta la Procuraduría en estos casos?

6. ¿Cuáles son los criterios utilizados por la Procuraduría para valorar el daño ambiental en estos delitos?

7. ¿Existe un protocolo específico para cuantificar y remediar el daño ambiental causado por estos delitos?

8. ¿Qué acciones ha tomado la Procuraduría para fortalecer la aplicación de sanciones en estos casos?

9. ¿Considera que las sanciones impuestas han sido efectivas para la protección de la fauna silvestre?

10. ¿Cómo evalúa la efectividad de las sanciones impuestas en los casos de delitos contra la fauna silvestre?

11. ¿Han identificado patrones en la reincidencia de estos delitos a pesar de la aplicación de sanciones?

12. ¿Qué reformas o estrategias considera necesarias para mejorar la persecución de estos delitos?

9.1.3 Preguntas para Jueces.

1. ¿Cuántos casos de delitos contra la fauna silvestre ha conocido en los últimos años en el Distrito Central?

2. ¿Cuáles son los factores más determinantes en la decisión de imponer una sanción penal en estos delitos?

3. ¿Considera que las pruebas presentadas en estos casos suelen ser suficientes para emitir una condena?

4. ¿Ha identificado deficiencias en la coordinación interinstitucional que afecten el debido proceso en estos casos?

5. ¿Cuáles son los principales vacíos legales o dificultades que enfrenta al juzgar estos delitos?

6. ¿Qué tipos de sanciones han sido más frecuentes en los casos que ha juzgado?
7. ¿Qué factores considera al momento de decidir entre una pena privativa de libertad o una sanción alternativa?
8. ¿Considera que las penas establecidas en la legislación son proporcionales al daño causado por estos delitos?
9. ¿Qué impacto han tenido las sanciones impuestas en la reducción de delitos contra la fauna silvestre?
10. ¿Qué mejoras podrían implementarse en la legislación o en el proceso judicial para fortalecer la protección de la fauna silvestre?

9.1.4 Preguntas director de Vida Silvestre (ICF).

Objetivo principal: Analizar la colaboración interinstitucional en la persecución penal de delitos contra la fauna silvestre.

1. ¿Cuál es el papel del ICF en los procesos judiciales relacionados con delitos contra la fauna silvestre?
2. ¿Cómo colabora el ICF con el Ministerio Público y otras instituciones en estos casos?
3. ¿Existen registros oficiales sobre la frecuencia y características de estos delitos en el Distrito Central?
4. ¿Cuáles son las especies más afectadas por estos delitos y en qué proporción?

5. ¿Cuáles son las principales limitaciones que enfrenta el ICF en la protección de la fauna silvestre?
6. ¿Cómo evalúa la efectividad de las sanciones impuestas a los infractores?
7. ¿Han identificado patrones en la reincidencia de estos delitos a pesar de la aplicación de sanciones?
8. ¿Qué reformas o estrategias considera necesarias para fortalecer la sanción de estos delitos?

9.1.5 Preguntas miembro de la FTIA.

Objetivo principal: Evaluar el proceso de investigación y elaboración de informes técnicos en casos de delitos contra la fauna silvestre, así como su impacto en la judicialización de estos delitos.

1. ¿Cuáles son los principales delitos de fauna silvestre que han atendido en el Distrito Central?
2. ¿Cuáles son los pasos que sigue la FTIA en la identificación y documentación de delitos contra la fauna silvestre?
3. ¿Cuáles son los criterios que utilizan para elaborar los informes técnicos sobre estos delitos?
4. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan al momento de recopilar pruebas en estos casos?
5. ¿Qué tipo de pruebas técnicas suelen incluir en los informes remitidos al Ministerio Público o a la Procuraduría General de la República?

6. ¿Los informes técnicos elaborados por la FTIA han sido suficientes para respaldar la judicialización de estos delitos?
7. ¿Con qué frecuencia las autoridades solicitan información o aclaraciones sobre los informes remitidos?
8. ¿Existen protocolos o guías específicas para la elaboración de informes técnicos en casos de delitos contra la fauna silvestre?
9. ¿Han identificado limitaciones en la coordinación con el Ministerio Público o la Procuraduría en cuanto a la realización de inspecciones y al uso de los informes técnicos en los procesos judiciales?
10. ¿Cómo evalúa la efectividad de las sanciones impuestas en los casos de delitos contra la fauna silvestre?
11. ¿Qué mejoras consideran necesarias para fortalecer el papel de la FTIA en la persecución de delitos contra la fauna silvestre?

9.1.6 Preguntas organismo no gubernamental.

Objetivo principal: Analizar la percepción y participación de las ONG en la protección legal de la fauna silvestre.

1. ¿Cómo perciben la efectividad de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre?
2. ¿Han identificado patrones en la reincidencia de estos delitos a pesar de la aplicación de sanciones?
3. ¿Cuáles son los principales desafíos en la persecución penal de estos delitos desde su perspectiva?

4. ¿Existe colaboración entre las ONG y las instituciones judiciales en estos casos?

5. ¿Qué tan accesible es la información sobre estos delitos y sus sanciones para la sociedad civil?

6. ¿Qué medidas de fortalecimiento institucional considera necesarias para mejorar la persecución de estos delitos?

7. ¿Qué estrategias de prevención podrían reducir la incidencia de estos delitos?

9.2 Preguntas para la encuesta.

¿Cómo calificaría la severidad de las sanciones penales para los delitos contra la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central?

- Muy severas
- Moderadamente severas
- Poco severas
- No severas en absoluto

¿Considera que las sanciones actuales son efectivas para prevenir los delitos contra la fauna silvestre amenazada?

- Muy efectivas
- Algo efectivas
- Poco efectivas
- No efectivas en absoluto

¿Cree que existen diferencias en la severidad de las sanciones dependiendo de la acción realizada contra la fauna silvestre (e.g., caza ilegal, tráfico de especies, destrucción de hábitats)?

- Sí
- No
- No estoy seguro

En su opinión, ¿cuáles son los factores que determinan la severidad de las sanciones impuestas por los jueces?

- La gravedad del delito
- La cantidad de especies afectadas
- La notoriedad del caso
- Todas las anteriores
- Otros (por favor, especifique)

¿Qué obstáculos cree que existen en la aplicación de sanciones penales efectivas para la protección de la fauna silvestre?

- Falta de recursos humanos
- Falta de recursos financieros
- Falta de información o evidencia suficiente
- Presión social o política
- Otras barreras (especifique)

¿Cuál es el impacto percibido de las sanciones penales en la protección de la fauna silvestre amenazada en el Distrito Central?

- Muy positivo
- Algo positivo
- Poco positivo
- Ningún impacto

¿Ha observado algún cambio en el comportamiento de los infractores debido a la aplicación de sanciones penales en los casos de delitos contra la fauna silvestre?

- Sí, los infractores han disminuido
- Sí, los infractores han moderado su comportamiento
- No se ha observado ningún cambio
- No estoy seguro

¿Cree que la aplicación de sanciones penales ayuda a proteger las especies de fauna silvestre?

- Sí
- No
- No estoy seguro

¿Cómo calificaría la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales para la aplicación de sanciones penales en delitos contra la fauna silvestre?

- Muy adecuada
- Adecuada
- Insuficiente
- Muy insuficiente

¿Cree que los recursos disponibles en el sistema judicial son suficientes para enfrentar los delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre en el Distrito Central?

- Sí
- No
- No estoy seguro

¿Qué tan informado cree que están los fiscales, jueces y procuradores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre amenazada?

- Muy informado
- Algo informado
- Poco informado
- Nada informado

¿Cree que la sensibilización ambiental de los operadores de justicia influye en la decisión de aplicar sanciones penales más severas o efectivas para delitos contra la fauna silvestre?

- Sí, mucho
- Sí, algo

- No, no influye
- No estoy seguro

¿Considera que el marco legal vigente para la protección de la fauna silvestre amenazada en Honduras es claro y efectivo?

- Sí, es muy claro y efectivo
- Es claro, pero no muy efectivo
- Es ambiguo y poco efectivo
- No es claro ni efectivo

¿Considera usted que existen vacíos o inconsistencias en las leyes que dificulten la aplicación de sanciones penales en casos de delitos contra la fauna silvestre?

- Sí, existen vacíos e inconsistencias
- No existen vacíos ni inconsistencias
- No estoy seguro

¿Qué sugerencias tiene para mejorar la efectividad de la aplicación de sanciones penales en los delitos contra la fauna silvestre?

- (Espacio para respuesta abierta)

AUTORIZACIÓN DEL AUTOR(ES) PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO DE INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN DE CEUTEC

Señores

**CENTRO DE RECURSOS PARA
EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)
CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO (CEUTEC)**

Tegucigalpa M.D.C

Estimados Señores:

Yo, EMILY GISSELL RODRIGUEZ ALMENDAREZ, de Tegucigalpa, autora del trabajo de pregrado titulado: ANÁLISIS DE LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES EN LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE AMENAZADA EN EL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS, presentado y aprobado en el mes de marzo del año 2025, como requisito previo para optar al título de pregrado en LICENCIADA EN DERECHO y reconociendo que la presentación del presente documento forma parte de los requerimientos establecidos del programa de pregrado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), por este medio autorizo/autorizamos a las Bibliotecas de los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la UNITEC/CEUTEC, para que con fines académicos, puedan libremente registrar, copiar o utilizar la información contenida en él, con fines educativos, investigativos o sociales de la siguiente manera:

- 1) Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo en la salas de estudio de la biblioteca y/o la página Web de la Universidad.
- 2) Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general en cualquier otro formato conocido o por conocer.

De conformidad con lo establecido en el artículos 9.2, 18, 19, 35 y 62 de la Ley de Derechos de Autor y de los Derechos Conexos; los derechos morales pertenecen al autor y son personalísimos, irrenunciables, imprescriptibles e inalienables, asimismo, por tratarse de una obra colectiva, los autores ceden de forma ilimitada y exclusiva a la UNITEC/CEUTEC la titularidad de los derechos patrimoniales. Es entendido que cualquier copia o reproducción del presente documento con fines de lucro no está permitida sin previa autorización por escrito de parte de UNITEC/CEUTEC.

En fe de lo cual, se suscribe el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa a los 16 días del mes de marzo del año 2025.

EMILY GISSELL RODRIGUEZ ALMENDAREZ

32141333

*** La autorización firmada se encuentra adjunta a mí expediente**